



GACETA MUNICIPAL

Compromiso de TODOS

PUBLICACION DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO - ESTADO DE DURANGO

TOMO XXXI

Durango, Dgo., 11 de Marzo de 2011

No. 244

CONTENIDO

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 04 DE FEBRERO DE 2011

ACUERDO No. 40	QUE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LA FIRMA DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, PARA PODER ACCEDER AL FONDO PARA EL DESARROLLO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LA MUJER, "FODEIMM 2011", MEDIANTE EL PROYECTO "MODELO ESTRATÉGICO PARA INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE DURANGO".....	PAG. 7
----------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

ACUERDO No. 41	PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE REVISE LA FÓRMULA Y SU APLICACIÓN PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (SUBSEMUN), CON LA FINALIDAD DE QUE EN EL EJERCICIO FISCAL 2011, EL MUNICIPIO DE DURANGO, NO SUFRA UNA REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, CON RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2010.....	PAG. 8
----------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA DEL 4 DE FEBRERO DEL 2011

ACUERDO No. 42	QUE RATIFICA AL C. MARIO ZALDÍVAR MIJARES, COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.....	PAG. 35
----------------	----------------------------------------------------------------------------------------------	---------

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 11 FEBRERO DEL 2011

RESOLUTIVO No. 437	QUE APRUEBA EL ESTADO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SEXTO BIMESTRE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010.....	PAG. 37
--------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

ACUERDO No. 43	QUE AUTORIZA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL CATÁLOGO 12.....	PAG. 39
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 18 FEBRERO DE 2011		
ACUERDO No. 44	PARA DECLARAR VISITANTES DISTINGUIDOS A LOS REPRESENTANTES DE LAS CIUDADES DE DALLAS, FORT WORTH Y AUSTIN, TEXAS, QUE PARTICIPARÁN EN EL ENCUENTRO BINACIONAL SOBRE INMIGRACIÓN E INTERCAMBIO ECONÓMICO.....	PAG. 55
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 04 DE FEBRERO DE 2011		
RESOLUTIVO No. 403	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. PROFRA. GEORGINA DURÁN PÉREZ; REFERENTE A LA VENTA O DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL.....	PAG. 10
RESOLUTIVO No. 404	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LOCAL DE VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET A LA C. NISOL HERNÁNDEZ DÍAZ ORDAZ.	PAG. 10
RESOLUTIVO No. 405	QUE REVOCA LA LICENCIA CON GIRO DE VIDEO JUEGOS QUE APARECE A NOMBRE DEL C. LUIS MANUEL ROMERO MORALES.....	PAG. 11
RESOLUTIVO No. 406	QUE REVOCA EL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA QUE APARECE A NOMBRE DE LA C. MARÍA LORENA BEATRIZ GUTIÉRREZ.....	PAG. 12
RESOLUTIVO No. 407	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE CHILE ROJO, SEMILLAS Y DULCES EN UNA CAMIONETA, Y EN COSTALES Y BOTES, AL C. ADOLFO MORENO CORDERO.....	PAG. 12
RESOLUTIVO No. 408	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. VIRIDIANA CARRASCO AMARO.....	PAG. 13
RESOLUTIVO No. 409	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS A LA C. LILIANA HERNÁNDEZ MORENO.....	PAG. 14
RESOLUTIVO No. 410	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE POLLO ASADO AL C. FELIPE MEDINA.....	PAG. 14
RESOLUTIVO No. 411	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. ELOIDA FELIX VALDEZ.....	PAG. 15
RESOLUTIVO No. 412	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS AL VAPOR EN UN TRICICLO A LA C. IVONNE FELIX COVARRUBIAS.....	PAG. 16
RESOLUTIVO No. 413	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. ELOIDA FELIX VALDEZ.	PAG. 17
RESOLUTIVO No. 414	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. MIRNA EREYDA VAZQUEZ HERNÁNDEZ.	PAG. 17
RESOLUTIVO No. 415	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE MARISCOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. SERGIO ROLDÁN GALINDO.....	PAG. 18
RESOLUTIVO No. 416	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BURRITOS, REFRESCOS Y FRUTAS, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. BRENDA GONZÁLEZ PONCE.....	PAG. 19
RESOLUTIVO No. 417	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE QUIOTE, TUNAS, DULCES Y FRUTA DE LA TEMPORADA EN UN TRICICLO, AL C. JESÚS MARTÍN PÉREZ ARELLANO.	PAG. 19
RESOLUTIVO No. 418	QUE NIEGA INSTALAR UN EXHIBIDOR DONDE PRETENDÍA COLOCAR ACCESORIOS DE BONETERÍA A LA C. SILVIA ROSAS CORTEZ.....	PAG. 20
RESOLUTIVO No. 419	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE CARNE ASADA, BURROS, GRINGAS Y VAMPIROS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. MARTHA GUADALUPE HERNÁNDEZ CISNEROS.....	PAG. 21
RESOLUTIVO No. 420	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BARBACOA, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JORGE ENRIQUE STENNER MÁRQUEZ.....	PAG. 22
RESOLUTIVO No. 421	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS, EN UN PUESTO FIJO, EN CALLE LOS FRESNOS, CASI ESQUINA CON BOULEVARD JOSÉ MARÍA	

	PATONI, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL NUEVO, AL C. FRANCISCO ASALMABET GÁMIZ ROCHA.....	PAG. 22
RESOLUTIVO No. 422	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS, EN UN PUESTO FIJO EN AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ, ENTRE LAS CALLES LESIO Y CIRCUITO TUNGSTENO, COLONIA REAL DE VILLAS AL C. FRANCISCO ASALMABET GÁMIZ ROCHA.....	PAG. 23
RESOLUTIVO No. 423	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS, EN UN PUESTO FIJO EN CIRCUITO CADMIO, ENTRE LAS CALLES CROMO Y URANIO, COLONIA REAL DE VILLAS AL C. FRANCISCO ASALMABET GÁMIZ ROCHA.....	PAG. 24
RESOLUTIVO No. 424	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS, EN UN PUESTO FIJO EN CALLE SELENIO, ENTRE LAS CALLES ALUMINIO Y ESTAÑO, CIUDAD INDUSTRIAL A LA C. FABIOLA BRITO GARVALENA.....	PAG. 25
RESOLUTIVO No. 425	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS, EN UN PUESTO FIJO EN CALLE VILLA UNIÓN, ENTRE EL BOULEVARD JOSÉ MARÍA PATONI Y CALLE SANTA MARÍA DEL ORO, COLONIA JOSÉ ÁNGEL LEAL, A LA C. FABIOLA BRITO GARVALENA.....	PAG. 25
RESOLUTIVO No. 426	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN TRICICLO AL C. FRANCISCO JAVIER ROBLES GANDARILLA.....	PAG. 26
RESOLUTIVO No. 427	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA, EN UNA TARIMA EN LA VÍA PÚBLICA, AL C. RAÚL LÓPEZ GÁNDARA.....	PAG. 27
RESOLUTIVO No. 428	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE JUGOS, REFRESCOS Y DULCES, EN UN TRICICLO, AL C. MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ ZÁRATE.....	PAG. 28
RESOLUTIVO No. 429	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE DULCES, EN UN TRICICLO A LA C. MARÍA SANTOS MACÍAS VILLA.....	PAG. 28
RESOLUTIVO No. 430	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE DULCES, EN UN TRICICLO A LA C. YESENIA MERAZ MELCHOR.....	PAG. 29
RESOLUTIVO No. 431	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BONETERÍA Y CACHUCHAS, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. MARÍA DEL CARMEN SIMENTAL RODRÍGUEZ.....	PAG. 30
RESOLUTIVO No. 432	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS AL VAPOR, EN UN TRICICLO EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. IVONNE FELIX COVARRUBIAS.....	PAG. 31
RESOLUTIVO No. 433	QUE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL DE LAS CUADRAS 09, 10, 11N, 11S, 12 Y 13 DEL FRACCIONAMIENTO ARANJUEZ RESIDENCIAL.....	PAG. 31
RESOLUTIVO No. 434	QUE AUTORIZA A LA C. EMMA ELVIRA MARTÍNEZ ASTORGA, GERENTE GENERAL DE EVENTOS GRUPO GARZA LIMÓN, LA INSTALACIÓN DE 10 MAMPARAS Y 100 PENDONES PUBLICITARIOS, RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE UN EVENTO MUSICAL.....	PAG. 32
RESOLUTIVO No. 435	QUE MODIFICA EL RESOLUTIVO NO. 3380, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2010 EN LO QUE RESPECTA A LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS DEL FRACCIONAMIENTO "ARANTZAZÚ".....	PAG. 33
RESOLUTIVO No. 436	QUE AUTORIZA AL C. ING. LUIS ARTURO RÍOS NAVARRETE, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SUMINISTRO DE GAS DURANGUENSE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LA PARCELA 55 P 1/1 Z-1 DEL EJIDO MONTEMORELOS, DURANGO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P.....	PAG. 34
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 11 FEBRERO DEL 2011		
RESOLUTIVO No. 438	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. DELIA GUADALUPE RIVAS HERRERA.....	PAG. 40
RESOLUTIVO No. 439	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL COMITÉ DE VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO SAN LUIS; REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.....	PAG. 41
RESOLUTIVO No. 440	QUE AUTORIZA LA INACTIVACIÓN DE LA LICENCIA 415, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO AL C. LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG. 41

RESOLUTIVO No. 441	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS, BURRITOS Y BARBACOA, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. ROSA ELVIA FLORES REYES.....	PAG. 42
RESOLUTIVO No. 442	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTAS, AGUAS Y FRITURAS, EN UN TRICICLO CON TARIMA, A LA C. SANDRA ARACELI NÁJERA MAYORAL.....	PAG. 43
RESOLUTIVO No. 443	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS (TAMALES, CHAMPURRADO Y PAN), DE MANERA AMBULANTE A LA C. ANTONIA ROMERO SOTO.....	PAG. 44
RESOLUTIVO No. 444	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TAMALES Y CHAMPURRADO, EN UNA MESITA A LA C. ELVIA NOHEMI SILVA LÓPEZ.....	PAG. 44
RESOLUTIVO No. 445	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS (GORDITAS, BURROS Y TORTAS), EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. BLANCA ESTELA VILLA HERNÁNDEZ.....	PAG. 45
RESOLUTIVO No. 446	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TORTAS, BURRITOS Y JUGOS, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. CATALINA ELVA BARRAZA MÁRQUEZ.....	PAG. 46
RESOLUTIVO No. 447	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS, BURROS Y QUESADILLAS DE CARNE ASADA, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. CARLOS GUSTAVO COSSIO BURCIAGA.....	PAG. 46
RESOLUTIVO No. 448	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS Y BURROS DE ASADA Y DESHEBRADA, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. ESTEBAN AGUIRRE FÉLIX.	PAG. 47
RESOLUTIVO No. 449	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TRIPITAS, EN UN TRICICLO AL C. IVÁN VÁZQUEZ PACHECO.....	PAG. 48
RESOLUTIVO No. 450	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HOT DOGS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. CÉSAR VEGA CERVANTES.....	PAG. 49
RESOLUTIVO No. 451	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE JUGOS NATURALES DE NARANJA, ZANAHORIA, TORONJA Y MANDARINA A LA C. ERIKA VANESSA GALLEGOS ONTIVEROS.....	PAG. 49
RESOLUTIVO No. 452	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JUAN PABLO PAREDES MORENO.....	PAG. 50
RESOLUTIVO No. 453	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA EN COCTEL, YOGURTH Y NIEVE DE GARRAFA, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. HÉCTOR ISMAEL MARTÍNEZ CABRAL.....	PAG. 51
RESOLUTIVO No. 454	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE JAR CERÍA EN UN TRICICLO, DE MANERA AMBULANTE AL C. ENRIQUE EDUARDO ORTIZ SÁNCHEZ.....	PAG. 52
RESOLUTIVO No. 455	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARÍA DEL PILAR BARRIENTOS ARAGÓN.....	PAG. 52
RESOLUTIVO No. 456	QUE REVOCA LA LICENCIA CON GIRO DE VIDEO JUEGOS QUE APARECE A NOMBRE DE LA C. ANA LILIANA SALAZAR OVIEDO.....	PAG. 53
RESOLUTIVO No. 457	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES AL C. LUIS ENRIQUE ORTIZ MUÑOZ.....	PAG. 54
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 18 FEBRERO DE 2011		
RESOLUTIVO No. 458	QUE OTORGA ANUENCIA AL C. BENITO GUZMÁN HERNÁNDEZ, PARA QUE LLEVE A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL CARRIL DEL POBLADO BANDERAS DEL ÁGUILA, DEL MUNICIPIO DE DURANGO.....	PAG. 56
RESOLUTIVO No. 459	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL AL C. PEDRO HUÍZAR GARCÍA PARA QUE SE LLEVEN A CABO TORNEO DE GALLOS, LOS DÍAS 5, 12, 19 Y 26 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EN EL PALENQUE "EL CIPRÉS" UBICADO EN EL EJIDO JOSÉ MARÍA MORELOS, ANTES LA TINAJA, DEL MUNICIPIO DE DURANGO.....	PAG. 57
RESOLUTIVO No. 460	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO TORNEO DE GALLOS, EL DÍA 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EN EL POBLADO TOMÁS URBINA DEL MUNICIPIO DE DURANGO AL C. LUIS ENRIQUE NÁJERA MONTELONGO.....	PAG. 57

RESOLUTIVO No. 461	QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA QUE LLEVE A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000".....	PAG. 58
RESOLUTIVO No. 462	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO TORNEO DE GALLOS, EL DÍA 19 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EN EL POBLADO JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ A LA C. CATALINA DE LA CRUZ AGUIRRE.....	PAG. 58
RESOLUTIVO No. 463	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL R.V. ÁLVARO CORRAL MARTÍNEZ, PASTOR DE LA IGLESIA APOSTÓLICA DE LA FE EN CRISTO JESÚS A.R.; REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.....	PAG. 59
RESOLUTIVO No. 464	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS RANCHEROS Y CARNE ASADA EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. HÉCTOR ISMAEL MARTÍNEZ CABRAL.....	PAG. 59
RESOLUTIVO No. 465	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GARAPIÑADO Y CACAHUATE EN BOLSAS AL C. GILBERTO FLORES VEGA.....	PAG. 60
RESOLUTIVO No. 466	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS Y TACOS AL PASTOR EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. ARMANDO MONCIVÁIS VALLES.....	PAG. 61
RESOLUTIVO No. 467	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE CARNE ASADA, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. MARÍA DOLORES TIRADO GARCÍA.....	PAG. 62
RESOLUTIVO No. 468	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. GLORIA GEORGINA LÓPEZ ROSALES.....	PAG. 62
RESOLUTIVO No. 469	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE DULCES, YOGURT, FRUTA, BOLIS Y JUGOS, EN UN TRICICLO A LA C. MARÍA VERÓNICA GONZÁLEZ CORRALES.....	PAG. 63
RESOLUTIVO No. 470	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE DULCE EN UN TRICICLO A LA C. IGNACIA TORRES RENTERÍA.....	PAG. 64
RESOLUTIVO No. 471	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TOSTADAS Y DUROS PREPARADOS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JORGE DERAS OLIVEROS.....	PAG. 64
RESOLUTIVO No. 472	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TAQUITOS DE TRIPITAS EN UN TRICICLO AL C. ANTONIO EDWIN HERMAN LUJÁN PÉREZ.....	PAG. 65
RESOLUTIVO No. 473	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE POLLO ASADO, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. MANUEL GERARDO BONILLA DELGADO.....	PAG. 66
RESOLUTIVO No. 474	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE COMIDA PREPARADA Y REFRESCOS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. MIGUEL ABRAHAM CASTAÑEDA CRUZ.....	PAG. 67
RESOLUTIVO No. 475	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE BARBACOA, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. GALDINO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.....	PAG. 67
RESOLUTIVO No. 476	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE ASADA, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. RAYMUNDO MEZA GUTIÉRREZ.....	PAG. 68
RESOLUTIVO No. 477	QUE AUTORIZA LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "LAS BUGAMBILIAS III" AL ING. JOSÉ CRUZ ARREOLA TORRES, REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO CONSTRUCTOR LOGO, S.A. DE C.V.....	PAG. 69
RESOLUTIVO No. 478	QUE AUTORIZA LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "LOS VIÑEDOS II" AL ING. HÉCTOR CANTÚ CHARLES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA HABITACIONAL DEL GUADIANA, S.A. DE C.V.....	PAG. 70
RESOLUTIVO No. 479	QUE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN DE LA MANZANA QUE COMPRENDE LOS LOTES 80, 85 Y 86 DE LA COL. AGRÍCOLA 20 DE NOVIEMBRE MANZANA 12 FRACC. PASO REAL A LA C. MARÍA DEL CARMEN CASTRO RAMÍREZ.....	PAG. 71
RESOLUTIVO No. 480	QUE AUTORIZA LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "15 DE OCTUBRE" AL ING. JOSÉ CRUZ ARREOLA TORRES, REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO CONSTRUCTOR LOGO, S.A. DE C.V.	PAG. 72

RESOLUTIVO No. 481	QUE NIEGA LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE UBICADO EN PARCELA NO. 58 P1/1, EJIDO BENITO JUÁREZ, DGO., AL C. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ JUÁREZ.....	PAG. 73
RESOLUTIVO No. 482	QUE AUTORIZA A LA C. ING. MARÍA DEL SOCORRO VALLES CARRERA LA COLOCACIÓN DE 5 PENDONES DE 2.00 X 1.00 MTS. Y 7 PENDONES DE 1.6 X 0.6 MTS. EN LOS PRINCIPALES CRUCEROS DE LA CIUDAD, RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE UNA OBRA DE TEATRO.....	PAG. 74
RESOLUTIVO No. 483	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN PARCELA NO. 141 P 2/7, FRACCIÓN 1 Y 2, DEL LOTE 3, PREDIO "LOS ZORRILLOS", EJIDO JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN A LA C. MARÍA DE JESÚS FLORES RUEDA...	PAG. 75
RESOLUTIVO No. 484	QUE AUTORIZA AL ARQ. ALBERTO GAMBOA ALANÍS, REPRESENTANTE LEGAL DE DECUM INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CARRETERA A LA FLOR S/N, PARCELA NO. 179, 189 Y FRACCIÓN DE LA 158 Y 178, EJIDO EL NAYAR, DGO., PARA PASAR A VIVIENDA TIPO H1 Y H2.....	PAG. 76
RESOLUTIVO No. 485	QUE AUTORIZA AL C. TOMÁS VIDAL FLORES, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO DEL PREDIO UBICADO EN EL ENTRONQUE DE CARRETERA A LA FLOR Y CARRETERA A EL PUEBLITO (PLANTA ALTA), EJIDO EL NAYAR, PARA UN SALÓN DE EVENTOS MÚLTIPLES.....	PAG. 77
RESOLUTIVO No. 486	QUE AUTORIZA A FINSA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MÁRTIRES DE SONORA S/N ENTRE OSMIO Y JADE, COL. 20 DE NOVIEMBRE, PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA ELABORACIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS.....	PAG. 78
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 25 FEBRERO DE 2011		
RESOLUTIVO No. 487	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 419, AL C. LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG. 79
RESOLUTIVO No. 488	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 733, AL C. LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG. 80
RESOLUTIVO No. 489	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 637, A LA C. MA. DEL REFUGIO GALINDO SIMENTAL.....	PAG. 81
RESOLUTIVO No. 490	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA 891, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO AL C. LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.....	PAG. 82
RESOLUTIVO No. 491	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE COMIDA, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. ROSA MARÍA ESQUIVEL.....	PAG. 83
RESOLUTIVO No. 492	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE JUGOS NATURALES Y FRUTA EN UNA MESA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. ERIKA VANESSA GALLEGOS ONTIVEROS.....	PAG. 84
RESOLUTIVO No. 493	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE MARISCOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. WILBER ROBERTO VALENZUELA SOTO.....	PAG. 85
RESOLUTIVO No. 494	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE ASADA, BARBACOA, TRIPITAS Y BIRRIA EN UN PUESTO MÓVIL AL C. NOEL GALINDO RODRÍGUEZ.....	PAG. 85
RESOLUTIVO No. 495	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET A LA C. YOLANDA GALVÁN.....	PAG. 86
RESOLUTIVO No. 496	QUE REVOCA LICENCIA CON GIRO DE VIDEO JUEGOS QUE APARECE A NOMBRE DE LA C. MINERVA MORALES FLORES.....	PAG. 87
RESOLUTIVO No. 497	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE BURRITOS EN UNA HIELERA A LA C. ROSA MARÍA ARANA DE LA TORRE.	PAG. 87
RESOLUTIVO No. 498	QUE AUTORIZA LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "LO MEJOR DE NUEVO DURANGO", AL ING. ALBERTO	

	RODRÍGUEZ SILVA, REPRESENTANTE LEGAL DE DE RODCAN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	PAG. 88
RESOLUTIVO No. 499	QUE AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE 2 "PUBLI-VALLAS" ADICIONALES A LAS YA AUTORIZADAS, EN LA CALLE ENRIQUE CARROLA ANTUNA, ESQUINA CON NORMAN FUENTES AL C. M.M. ARTURO GARCÍA BARRÓN, DIRECTOR GENERAL DE LA EMPRESA MARKETING EMOTION.....	PAG. 89
RESOLUTIVO No. 500	QUE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE 10 MAMPARAS Y 100 PENDONES PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE UN EVENTO MUSICAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LA C. EMMA ELVIRA MARTÍNEZ ASTORGA, GERENTE GENERAL DE EVENTOS GRUPO GARZA LIMÓN.....	PAG. 90
RESOLUTIVO No. 501	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DE LOTE 1 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA EX - HACIENDA LA TINAJA Y LOS LUGOS A SERVICIOS INTEGRADOS DEL GUADIANA, S.R.L. DE C.V.	PAG. 91

ACUERDO que autoriza al C. Presidente Municipal, la firma de un Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, para poder acceder al Fondo para el Desarrollo de Instancias Municipales de la Mujer, "FODEIMM 2011", mediante el Proyecto "Modelo Estratégico para Institucionalizar la Perspectiva de Género en el Municipio de Durango".

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito, C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, fracción X, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 30, inciso A), fracción X, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y 15 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, someto a la consideración de esta H. Representación Popular la siguiente Propuesta de Acuerdo para autorizar al C. Presidente Municipal, la firma de un Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, para poder acceder al Fondo para el Desarrollo de Instancias Municipales de la Mujer, "FODEIMM 2011, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en la fracción X de su artículo 42, concede al Presidente Municipal, la facultad de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

SEGUNDO.- Por su parte, el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en la fracción X, del inciso a), del artículo 30, otorga también al Presidente Municipal, la potestad para "representar al Ayuntamiento en la celebración de los actos, convenios contratos y demás actos jurídicos que así sea necesario".

TERCERO.- Los programas de carácter social orientados a

eleva la calidad de vida de los diferentes sectores de nuestra sociedad, son elementos fundamentales del trabajo de un Gobierno que se sustenta en el compromiso social y los principios calidad y mejora continua; que busca para el logro de sus objetivos, establecer los mecanismos necesarios que le permitan participar con otros órdenes de gobierno en acciones conjuntas bajo esquemas formalmente definidos.

CUARTO.- Para el logro de lo anterior, la titular del Instituto Municipal de la Mujer, ha presentado ante el Instituto Nacional respectivo, un proyecto para participar en la edición 2011 del Fondo para el Desarrollo de Instancias Municipales de la Mujer, "FODEIMM", mismo que ha denominado "Modelo Estratégico para Institucionalizar la Perspectiva de Género en el Municipio de Durango" el cual se describe de manera general a continuación:

Objetivos:

- Implementar la perspectiva de género en las dependencias, organismos e institutos del Gobierno Municipal, así como en la ciudadanía en general.
- Promover en la sociedad y en la administración pública condiciones que brinden igualdad a las mujeres en todos los ámbitos.
- Impulsar el empoderamiento de la mujer en el municipio.

Actividades:

1. TALLER DE CAPACITACIÓN "Construyendo un Municipio con Equidad"

Se realizará un taller de capacitación dirigido a los Funcionarios Públicos tomadores de decisiones, y al personal de las dependencias municipales en general, para incorporar el enfoque de género en las políticas, programas y acciones del municipio.

2. FOROS "Mujeres en Equidad", "Tiempo de las Mujeres", "Mujeres y Desafíos"

Se llevará a cabo un foro (plática), dentro del cual se estará invitando a una periodista reconocida a nivel nacional, quien tratará temas de interés para las mujeres en el municipio, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer.

3. PUBLICIDAD

Para las primeras dos actividades, se realizarán campañas de publicidad, con motivo de dar a conocer los trabajos que realiza el municipio en pro de las mujeres y sus derechos.

Una vez presentado y aprobado el proyecto, se pretende acceder a recursos provenientes de este fondo y con ellos, operar el citado programa en el municipio de Durango.

QUINTO.- Dentro de las bases que se establecen para la operación del Fondo, se determina que debe mediar aprobación de los ayuntamientos para qué, una vez aprobada la implementación de los programas, se lleve a cabo la firma de los convenios respectivos, situación que para el caso de Durango representa consolidar mediante la mezcla de recursos, mejores resultados en las políticas públicas de alto impacto.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente:

ACUERDO No. 40

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, la firma de un Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, para poder acceder al Fondo para el Desarrollo de Instancias Municipales de la Mujer, "FODEIMM 2011", mediante el Proyecto "Modelo Estratégico para Institucionalizar la Perspectiva de Género en el Municipio de Durango".

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO para exhortar de manera respetuosa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que revise la fórmula y su aplicación para acceder a los recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN), con la finalidad de que en el Ejercicio Fiscal 2011, el Municipio de Durango, no sufra una reducción de los recursos asignados, con respecto del ejercicio fiscal 2010.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos Regidores integrantes de este Cuerpo Colegiado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 51, fracción X, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y 21 fracción VII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, sometemos a la consideración de este Pleno, Propuesta de Acuerdo para exhortar de manera respetuosa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que revise la fórmula y su aplicación para acceder a los recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN), con la finalidad de que en el Ejercicio Fiscal 2011, el Municipio de Durango, no sufra una reducción de los recursos asignados, con respecto del ejercicio fiscal 2010, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal es una aportación financiera del Gobierno Federal, formalizada mediante convenios de adhesión celebrados con las entidades federativas y sus municipios, así como con el Gobierno del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales.

SEGUNDO.- Estos recursos se destinan expresamente a los rubros de: 1. Profesionalización y equipamiento de cuerpos de seguridad pública; 2. Infraestructura de las corporaciones; y 3. Desarrollo y aplicación de políticas públicas para la prevención social del delito.

TERCERO.- En 2010, la fórmula utilizada que sirvió de base para determinar los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal empleó como criterios para el otorgamiento de este subsidio, lo siguiente:

- a) El número de habitantes de los municipios y demarcaciones.
- b) La incidencia delictiva.
- c) La consideración de municipios con características de ser destinos turísticos, zonas fronterizas, municipios conurbados y/o municipios que por su proximidad geográfica se vieran afectados por la alta incidencia delictiva.

CUARTO.- La evaluación de estas características, para aplicar la fórmula, debe realizarse sin ningún tipo de

ponderación subjetiva o política, es decir, debe partir de elementos totalmente objetivos.

QUINTO.- En 2011, se autorizó la cantidad de 4,303.3 millones de pesos para este Subsidio en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

SEXTO.- El Presupuesto de Egresos de la Federación establece que a más tardar el 15 de enero, debe darse a conocer a través del Diario Oficial de la Federación:

- I. La lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio.
- II. La fórmula utilizada para su selección, que deberá considerar, entre otros, los siguientes criterios:
 - a) El número de habitantes y la incidencia delictiva
 - b) Dar cobertura a municipios con destinos turísticos, fronterizos, municipios conurbados, así como a grupos de municipios que por proximidad geográfica se vean afectados por la alta incidencia delictiva.
 - c) Entre los municipios elegibles considerar al menos tres de cada entidad federativa.
- III. El porcentaje de participación de las aportaciones de recursos que realicen los municipios y demarcaciones.

SÉPTIMO.- Para el Ejercicio Fiscal 2010, el Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios para el Estado de Durango, fue de \$47'409,413.61 (cuarenta y siete millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos trece pesos 61/100 M.) y para el Ejercicio Fiscal 2011 es de \$40'458,074.93 (cuarenta millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setenta y cuatro pesos 93/100), lo que significa que para el 2011, en comparación con el ejercicio fiscal pasado, se hizo una reducción para Durango de \$6,951,338.68 (seis millones novecientos cincuenta y un mil trescientos treinta y ocho pesos 68/100)

OCTAVO.- Por cuanto al Municipio de Durango, para el ejercicio fiscal 2010, el Subsidio para la Seguridad Pública, fue de \$27'409,413.61 (veintisiete millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos trece pesos 61/100 M.) y para el ejercicio fiscal 2011 es de \$20'458,074.93 (cuarenta millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setenta y cuatro pesos 93/100), lo que significa que para el 2011, en comparación con el ejercicio fiscal pasado, se hizo una reducción para Durango de \$6,951,338.68 (seis millones novecientos cincuenta y un mil trescientos treinta y ocho pesos 68/100)

NOVENO.- Es importante resaltar que solo tres municipios del Estado, siendo éstos, Durango, Gómez Palacio y Lerdo, acceden a los recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios, lo cual significa, que haciendo un análisis comparativo de las cifras descritas en los dos considerandos que anteceden, la disminución de \$6,951,338.68 (seis millones novecientos cincuenta y un mil trescientos treinta y ocho pesos 68/100) que se hizo de este recurso a los municipios del Estado, solo la resintió el Municipio de Durango.

DÉCIMO.- La seguridad no puede ser vista solo como un servicio que presta la autoridad, ni se reduce solamente a

combatir la delincuencia. Para el Municipio de Durango la seguridad es un valor que permite la convivencia y el desarrollo social en un marco de respeto al estado de derecho, salvaguardando la integridad, derechos y bienes de las personas, en un marco de libertad, paz y orden público.

DECIMO PRIMERO.- En la pasada reunión de la Federación Nacional de Municipios de México (FENAMM), celebrada el pasado 31 Enero de 2011, se analizó la fórmula para la asignación de recursos provenientes del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN), dado que se considero inequitativa su aplicación para la distribución de los recursos, pues haciendo un análisis de los municipios que sufrieron reducciones y de los que incrementaron el importe del subsidio, se llegó a concluir la posibilidad de que existió alguna ponderación de tipo política para la asignación de los recursos.

DECIMO SEGUNDO.- Por otra parte el tema de la seguridad, es el más sentido hoy en día para la sociedad y estamos obligados a participar de manera activa, participativa y propositiva para su atención, por lo que si se toma en cuenta que solo nuestro municipio se vio afectado con la reducción en la asignación de recursos del SUBSEMUN destinado para los municipios del Estado, podemos concluir válidamente, que la aplicación de la formula fue injusta e inequitativa, ya que conforme a los valores o elementos que se debía considerar, y de acuerdo a las cifras oficiales que maneja la Secretaria de Seguridad Pública Federal, no existe razón alguna para afectar a ningún municipio del Estado y por ende tampoco al municipio de Durango.

DECIMO TERCERO.- En consecuencia, se considera necesario, que este órgano colegiado y de Representación Popular exhorte de manera respetuosa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que revise la fórmula y su aplicación para que el municipio de Durango, acceda a los recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) y no sufra de manera injustificada e inequitativa la reducción de \$6,951,338.68 (seis millones novecientos cincuenta y un mil trescientos treinta y ocho pesos 68/100), con respecto del ejercicio fiscal anterior.

DÉCIMO CUARTO.- Ante esta situación, la C. L.A. Sonia Catalina Mercado Gallegos, Segunda Regidora y Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, externó su preocupación, por tratarse de un tema sumamente delicado en estos momentos y cuya disminución de recursos, tendría repercusiones directas. Ante esa iniciativa, los demás regidores de este máximo órgano de Gobierno del Municipio, hemos determinado sumarnos al presente exhorto.

Por lo anterior expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO No. 41

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, exhorta de manera respetuosa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que revise la fórmula y su aplicación para acceder a los recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN), con la finalidad de que en el ejercicio fiscal 2011, el municipio de Durango, no sufra una reducción de los recursos asignados, con respecto del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud presentada por la C. Profra. Georgina Durán Pérez; referente a la venta o donación de un terreno propiedad municipal.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 428/10 con relación a la solicitud presentada por la C. Profra. Georgina Durán Pérez, quien solicitó la venta o donación de un terreno propiedad municipal.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La C. Profra. Georgina Durán Pérez, solicito la venta o donación de un terreno de propiedad municipal, ubicado en Andador Tuito y Calle Caletilla en el Fraccionamiento Canelas.

SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza y la justificación de la enajenación a título oneroso, y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados, razones por las cuales

resulta improcedente resolver favorablemente al peticionario su petición.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 403

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por la C. Profra. Georgina Durán Pérez; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaria Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet a la C. Nisol Hernández Díaz Ordaz.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 371/10 que contiene la solicitud presentada por la C. Nisol Hernández Díaz Ordaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tomás Urbina n° 403, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Nisol Hernández Díaz Ordaz, solicita licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, ubicado en calle Tomas Urbina n° 403, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, mismo que contará con 4

(cuatro) computadoras, un servidor y 4 (cuatro) máquinas de video juegos.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos y café Internet cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado, establecidos en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a lo que se deberá de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento.

TERCERO: La interesada deberá de cumplir, además, con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos.

CUARTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo; en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el artículo 75, fracción I, del citado Reglamento.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 404

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Nisol Hernández Díaz Ordaz, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, ubicado en calle Tomas Urbina n° 403, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, mismo que contará con 4 (cuatro) computadoras, un servidor y 4 (cuatro) máquinas de video juegos, el horario para el video juegos será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR

REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que revoca la licencia con giro de video juegos que aparece a nombre del C. Luis Manuel Romero Morales.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Manuel Romero Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río San Diego n° 707, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja de la licencia con giro de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Luis Manuel Romero Morales, solicita la baja definitiva de la licencia con giro de video juegos, con ubicación en calle Estaño n° 120, fraccionamiento Industrial, de esta ciudad.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia con giro de salón de video juegos, petición realizada por la interesada y recibida, en esta Comisión el día 18 de enero del presente año, lo anterior por así convenir a sus intereses. Por lo que a partir de la fecha se determina aprobar la baja de la licencia en referencia.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 405

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se revoca la licencia con giro de video juegos que aparece a nombre del C. Luis Manuel Romero Morales, con ubicación en calle Estaño n° 120, fraccionamiento Industrial, de esta ciudad, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que revoca el permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública que aparece a nombre de la C. María Lorena Beatriz Gutiérrez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Lorena Beatriz Gutiérrez Avitia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hacienda de Súchil n° 212, fraccionamiento San Gabriel, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva del permiso anual que le fuera otorgado para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Lorena Beatriz Gutiérrez Avitia, solicita la baja definitiva del permiso anual que le fuera otorgado para realizar la venta de elotes rostizados, con ubicación en Prol. Pino Suarez y Predio Las Arboledas, fraccionamiento Villas de San Francisco.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar el permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, petición realizada por la interesada y recibida en esta Comisión, el día 18 de enero del presente año, lo anterior por así convenir a sus intereses. Por lo que a partir de la fecha se determina aprobar la baja del permiso anual en referencia.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 406

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se revoca el permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública que aparece a nombre de la C. María Lorena Beatriz Gutiérrez, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de chile rojo, semillas y dulces en una camioneta, en costales y botes, al C. Adolfo Moreno Cordero.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Adolfo Moreno Cordero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Perimetral Ferrocarril n° 211, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Adolfo Moreno Cordero, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Adolfo Moreno Cordero, solicita autorización para realizar la venta de chile rojo, semillas y dulces en una camioneta, en costales y botes, en un espacio de 3x2 mts., a ubicarse en calle Jesús García Corona, antes de llegar al Blvd. de las Rosas, colonia José Revueltas, en horario de 07:00 a 15.00 horas, únicamente el día viernes.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo

Económico del Municipio de Durango: establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de chile, rojo, semillas y dulces, en una camioneta, toda vez que sería motivo de obstrucción; asimismo impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser una vialidad que presenta contante movimiento de vehículos.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 407

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Adolfo Moreno Cordero, realizar la venta de chile rojo, semillas y dulces en una camioneta y en costales y botes en un espacio de 3x2 mts., misma que se pretendía ubicar en calle Jesús García Corona, antes de llegar al Blvd. de las Rosas, colonia José Revueltas, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo a la C. Viridiana Carrasco Amaro.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Viridiana Carrasco Amaro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Milpillitas n° 307, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Viridiana Carrasco Amaro, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (jugos, yogurt, fruta, gorditas y burritos) en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., a ubicarse en calle Milpillitas al exterior del n° 307, fraccionamiento La forestal, en horario de 08:00 a 18:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso, se acuerda no otorgar el permiso para realizar la venta de alimentos preparados, toda vez la interesada pretende instalarse frente a una institución educativa, ubicada en calles que presentan constante movimiento de vehículos y transeúntes, lo cual sería motivo de obstrucción; asimismo impediría el libre tránsito de quien circule por el lugar. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 408

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Viridiana Carrasco Amaro, realizar la venta de alimentos preparados (jugos, yogurt, fruta, gorditas y burritos) en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., el cual pretendía ubicar en calle Milpillitas al exterior del n° 307, fraccionamiento La forestal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados a la C. Liliana Hernández Moreno.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Liliana Hernández Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Retorno Sidney n° 26, fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Liliana Hernández Moreno, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que la C. Liliana Hernández Moreno, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3x2x3 mts. (camión tipo Bimbo) con venta de alimentos preparados (hamburguesas, hot dogs, pizzas, etc.), a ubicarse en calle Fuentes del Descanso y Av. Mártires de Sonora, frente al C.B.T.IS. N° 110, fraccionamiento Las Fuentes, en horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan

total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomo el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de alimentos preparados en un vehículo a motor, toda vez que sería motivo de obstrucción; asimismo impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser una vialidad que presenta constante movimiento de vehículos, por estar frente a una institución educativa, y también por existir varios comercios establecidos en el lugar con el mismo giro.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 409

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Liliana Hernández Moreno, instalar un puesto semifijo de 3x2x3 mts. (camión tipo Bimbo) con venta de alimentos preparados (hamburguesas, hot dogs, pizzas, etc.), el cual pretendía ubicarse en calle Fuentes del Descanso y Av. Mártires de Sonora, frente al C.B.T.IS. N° 110, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de pollo asado al C. Felipe Medina.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Felipe Medina, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cisne n° 218, fraccionamiento Villas del Guadiana I, de esta ciudad, quien

solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Felipe Medina, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Felipe Medina, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con venta de pollo asado, a ubicarse en calle Cantos, entre Italia y Palermo, fraccionamiento Roma, a un costado del CBTIS n° 110, en horario de 10:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de pollo asado, en un puesto semifijo, toda vez que la realización de la actividad sería motivo de obstrucción; asimismo impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser una vialidad que presenta constante movimiento de vehículos, al estar a un costado de una institución educativa, y también por existir varios comercios establecidos con venta de alimentos.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 410

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Felipe Medina, instalar un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con venta de pollo asado,

mismo que pretendía ubicar en calle Cantos entre Italia y Palermo, fraccionamiento Roma, a un costado del CBTIS n° 110, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo a la C. Eloida Felix Valdez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Eloida Felix Valdez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Leonardo Rodríguez Alcaine n° 206, fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Eloida Felix Valdez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que la C. Eloida Felix Valdez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos (burritos, tortas, gorditas, tacos y refrescos), en un puesto semifijo de 3.00x2.00x1.80 mts., a ubicarse en calle Potasio, entre Aluminio y Manganeso, fraccionamiento Ciudad Industrial, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o

sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, toda vez que la realización de la actividad, sería motivo de obstrucción; asimismo impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser vialidades muy transitadas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 411

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Eloida Felix Valdez, realizar la venta de alimentos (burritos, tortas, gorditas, tacos y refrescos), en un puesto semifijo de 3.00x2.00x1.80 mts., que pretendía ubicar en calle Potasio, entre Aluminio y Manganeso, fraccionamiento Ciudad Industrial, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos al vapor en un triciclo a la C. Ivonne Felix Covarrubias.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ivonne Felix Covarrubias, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Analco n° 204, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este

Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Ivonne Felix Covarrubias, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que la C. Ivonne Felix Covarrubias, solicita autorización para realizar la venta de tacos al vapor en un triciclo de 1.20x1.18 mts., a ubicarse en calle Cobalto, entre Av. Fidel Velázquez y Av. Estaño, colonia Fidel Velázquez II, en horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo, toda vez que la realización de la actividad, sería motivo de obstrucción; asimismo impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser vialidades muy transitadas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 412

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ivonne Felix Covarrubias, realizar la venta de tacos al vapor en un triciclo de 1.20x1.18 mts., que pretendía ubicar en calle Cobalto entre Av. Fidel Velázquez y Av. Estaño, colonia Fidel Velázquez II, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo a la C. Eloida Felix Valdez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Eloida Felix Valdez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Leonardo Rodríguez Alcaine n° 206, fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Eloida Felix Valdez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que la C. Eloida Felix Valdez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos (burritos, tortas, gorditas, tacos y refrescos), en un puesto semifijo de 3.00x2.00x1.80 mts., a ubicarse en Av. Fidel Velázquez, entre calle Huracanada y Ciclón, fraccionamiento Las Nubes, en horario de 08:00 a 19:00 horas, de lunes a sábado.

TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso, toda vez que la instalación del puesto ocasionaría obstrucción en el lugar, por ser una vialidad principal, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área, además de ser peligroso. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las

vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 413

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Eloida Felix Valdez, realizar la venta de alimentos (burritos, tortas, gorditas, tacos y refrescos), en un puesto semifijo de 3.00x2.00x1.80 mts., a ubicarse en Av. Fidel Velázquez, entre calle Huracanada y Ciclón, fraccionamiento Las Nubes, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo a la C. Mirna Ereyda Vazquez Hernández.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Mirna Ereyda Vazquez Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lorenzo Ortega n° 135, colonia Solidaridad, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Mirna Ereyda Vazquez Hernández, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que la C. Mirna Ereyda Vazquez Hernández, solicita autorización para realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo de 2x2 mts., a ubicarse en calle Potasio s/n exterior de la empresa Productora de Triplay, frente al Seminario, en la Ciudad Industrial, en horario de 9:30 a 12:00 horas, de lunes a sábado.

TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso, toda vez que la instalación del puesto ocasionaría obstrucción en el lugar, por ser una vialidad principal, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área, además de ser peligroso. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 414

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Mirna Ereyda Vazquez Hernández, realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo de 2x2 mts., que pretendía ubicar en calle Potasio s/n exterior de la empresa Productora de Triplay, frente al Seminario, en la Ciudad Industrial, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo al C. Sergio Roldán Galindo.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sergio Roldán Galindo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Barcena n° 340, Nte, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Sergio Roldán Galindo, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Sergio Roldán Galindo, solicita autorización para realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., a ubicarlo en el Blvd. de la Juventud ext. n° 306, colonia del Maestro, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de martes a domingo.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo, toda vez que sería motivo de obstrucción; asimismo impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser una vialidad principal que presenta contante movimiento de vehículos, y sería de mucho riesgo.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 415

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio Roldán Galindo, realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., que pretendía ubicar en el Blvd. de la Juventud ext. n° 306, colonia Del Maestro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de burritos, refrescos y frutas, en un puesto semifijo a la C. Brenda González Ponce.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Brenda González Ponce, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. 3ª Predio del Bajío n° 207, int. 7, fraccionamiento Villas de San Francisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Brenda González Ponce, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que la C. Brenda González Ponce, solicita autorización para realizar la venta de burritos, refrescos y frutas, en un puesto semifijo (hielera, mesa y un paraguas de 2.50x1.50 mts.), a ubicarse en carretera México km. 2.5,

frente a la gasolinera Vázquez, en horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado.

TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso, toda vez que la instalación del puesto ocasionaría obstrucción en el lugar, por ser una vialidad principal, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área, además de ser peligroso. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 416

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Brenda González Ponce, realizar la venta de burritos, refrescos y frutas, en un puesto semifijo (hielera, mesa y un paraguas de 2.50x1.50 mts.), que pretendía ubicar en carretera México km. 2.5, frente a la gasolinera Vázquez, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de quiote, tunas, dulces y fruta de la temporada en un triciclo, al C. Jesús Martín Pérez Arellano.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Martín Pérez Arellano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Coahuila n° 224, colonia México, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Jesús Martín Pérez Arellano, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Jesús Martín Pérez Arellano, solicita autorización para realizar la venta de quiote, tunas, dulces y fruta de la temporada en un triciclo, a ubicarse en calle Excampo Deportivo y Blvd. Dolores del Río, zona Centro, en horario 08:00 a 20:00 horas, diariamente.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de quiote, tunas, dulces y fruta en un triciclo, toda vez que sería motivo de obstrucción; asimismo impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser una vialidad principal de la zona Centro, que presenta demasiado movimiento de vehículos, y sería de mucho riesgo.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 417

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Martín Pérez Arellano, realizar la venta de quiote, tunas, dulces y fruta de la temporada en un triciclo, que pretendía ubicar en calle Excampo Deportivo y Blvd. Dolores del Río, zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un exhibidor donde pretendía colocar accesorios de bonetería a la C. Silvia Rosas Cortez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Silvia Rosas Cortez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patoni n° 404, entre Pino Suárez y 5 de Febrero, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Silvia Rosas Cortez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que la C. Silvia Rosas Cortez, solicita autorización para exhibir accesorios de bonetería (calcetines y bolsita para niña), en un espacio de 3x2 mts., colgados en la pared al exterior del negocio en calle Patoni n° 404, zona Centro, en horario de 9:30 a 20:30 horas, diariamente.

TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso, toda vez que la instalación del exhibidor al exterior de la negociación, sería motivo de obstrucción en el lugar; asimismo no se están autorizando permisos en la zona Centro, por ser vialidades

principales, que presentan demasiada afluencia de transeúntes y vehículos, así como por contravenir lo que establece el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: que a letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 418

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Silvia Rosas Cortez, instalar un exhibidor de 3x2 mts., donde pretendía colocar accesorios de bonetería (calcetines y bolsitas para niña), al exterior del negocio en calle Patoni n° 404, zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de carne asada, burros, gringas y vampiros en un puesto semifijo a la C. Martha Guadalupe Hernández Cisneros.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Guadalupe Hernández Cisneros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francia n° 114, colonia Universal, de esta ciudad, quien

solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Martha Guadalupe Hernández Cisneros, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que la C. Martha Guadalupe Hernández Cisneros, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada, burros, gringas y vampiros en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en calle Teresa de Calcuta y Privada Rusia, colonia Universal, en horario de 19:30 a 24:00 horas, de jueves a domingo.

TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso, toda vez que la interesada pretende instalar el puesto en la banqueta ocupando gran parte de la misma, ocasionado de esta manera obstrucción peatonal y provocando que los transeúntes circulen por el arroyo de la vialidad, lo que sería de muy peligroso, contraviniendo de esta manera lo que establece el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: que a la letra dice "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 419

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Guadalupe Hernández Cisneros, realizar la venta de tacos de carne asada, burros, gringas y vampiros en un puesto semifijo de 3x2 mts., que pretendía ubicar en calle Teresa de Calcuta y Privada Rusia, colonia Universal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de barbacoa, en un puesto semifijo al C. Jorge Enrique Stenner Márquez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Enrique Stenner Márquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Miguel No. 136, entre las calles Santa María y Fray Juan, fraccionamiento San José, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Jorge Enrique Stenner Márquez, solicita autorización para realizar la venta de barbacoa, en un puesto semifijo con medidas de 1.90x2.00 metros, a ubicarlo en calle Manganeso y Potasio, Ciudad Industrial, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (frente al C.B.T.F. No. 4, en la esquina).

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, arrojando como resultado del estudio lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, frente a vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo peatonal y vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las

vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 420

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Enrique Stenner Márquez, realizar la venta de barbacoa, en un puesto semifijo con medidas de 1.90x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Manganeso y Potasio, Ciudad Industrial, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas, en un puesto fijo, en calle Los Fresnos, casi esquina con Boulevard José María Patoni, fraccionamiento Industrial Nuevo, al C. Francisco Asalmabet Gámiz Rocha

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Asalmabet Gámiz Rocha, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Cima No. 321, Interior 3, fraccionamiento Granja Mis Ilusiones, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Francisco Asalmabet Gámiz Rocha, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, en un puesto fijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle Los Fresnos, casi esquina con Boulevard José María Patoni, fraccionamiento Industrial Nuevo, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado (frente a la empresa de Cementos Holcim Apasco).

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, arrojando como resultado del estudio lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad en un espacio de terracería, ubicado en una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo peatonal y vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 421

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Asalmabet Gámiz Rocha, realizar la venta de gorditas, en un puesto fijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Los Fresnos, casi esquina con Boulevard José María Patoni, fraccionamiento Industrial Nuevo, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA

RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas, en un puesto fijo en Avenida Fidel Velázquez, entre las calles Lesio y Circuito Tungsteno, colonia Real de Villas al C. Francisco Asalmabet Gámiz Rocha.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Asalmabet Gámiz Rocha, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Cima No. 321, Interior 3, fraccionamiento Granja Mis Ilusiones, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Francisco Asalmabet Gámiz Rocha, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, en un puesto fijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en Avenida Fidel Velázquez, entre las calles Lesio y Circuito Tungsteno, colonia Real de Villas, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, arrojando como resultado del estudio lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad en un espacio de terracería, ubicado en una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo peatonal y vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o

sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 422

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Asalmabet Gámiz Rocha, realizar la venta de gorditas, en un puesto fijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Fidel Velázquez, entre las calles Lesio y Circuito Tungsteno, colonia Real de Villas, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas, en un puesto fijo en Circuito Cadmio, entre las calles Cromo y Uranio, colonia Real de Villas al C. Francisco Asalmabet Gámiz Rocha.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Asalmabet Gámiz Rocha, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Cima No. 321, Interior 3, fraccionamiento Granja Mis Ilusiones, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Francisco Asalmabet Gámiz Rocha, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, en un puesto fijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en Circuito Cadmio, entre las calles Cromo y Uranio, colonia Real de Villas, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado (en cualquiera de las dos esquinas).

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, arrojando como resultado del estudio lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento frente al Palacio Federal, área en la cual se observa demasiada afluencia de personas y vehículos; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 423

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Asalmabet Gámiz Rocha, realizar la venta de gorditas, en un puesto fijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Circuito Cadmio, entre las calles Cromo y Uranio, colonia Real de Villas, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR

REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas, en un puesto fijo en calle Selenio, entre las calles Aluminio y Estaño, Ciudad Industrial a la C. Fabiola Brito Garvalena.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Fabiola Brito Garvalena, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Cima No. 321, Interior 3, fraccionamiento Granja Mis Ilusiones, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Fabiola Brito Garvalena, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, en un puesto fijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle Selenio, entre las calles Aluminio y Estaño, Ciudad Industrial, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado (entre las oficinas regionales de INEGI y la empresa Estructuras y Rolados Industriales).

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, frente a oficinas que presentan mucha afluencia de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las

vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 424

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Fabiola Brito Garvalena, realizar la venta de gorditas, en un puesto fijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Selenio, entre las calles Aluminio y Estaño, Ciudad Industrial, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas, en un puesto fijo en calle Villa Unión, entre el Boulevard José María Patoni y calle Santa María del Oro, colonia José Ángel Leal, a la C. Fabiola Brito Garvalena.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Fabiola Brito Garvalena, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Cima No. 321, Interior 3, fraccionamiento Granja Mis Ilusiones, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Fabiola Brito Garvalena, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, en un puesto fijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle Villa Unión, entre el Boulevard José María Patoni y calle Santa María del Oro, colonia José Ángel Leal, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, frente a un boulevard principal, por el cual transitan una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 425

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Fabiola Brito Garvalena, realizar la venta de gorditas, en un puesto fijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Villa Unión, entre el Boulevard José María Patoni y calle Santa María del Oro, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR

REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo al C. Francisco Javier Robles Gandarilla.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Robles Gandarilla, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Orión No. 148, fraccionamiento Villas del Guadiana I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Francisco Javier Robles Gandarilla, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (barbacoa, menudo y tacos), en un triciclo, con medidas de 2.00x3.00 metros, a ubicarlo en las calles Valle del Guadiana y Orión, fraccionamiento Villas del Guadiana I, en un horario de 07:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, arrojando como resultado del estudio lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un espacio de terracería, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo peatonal y vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública

que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 426

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Javier Robles Gandarilla, realizar la venta de alimentos preparados (barbacoa, menudo y tacos), en un triciclo, con medidas de 2.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en las calles Valle del Guadiana y Orión, fraccionamiento Villas del Guadiana I, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta de temporada, en una tarima en la vía pública, al C. Raúl López Gándara.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raúl López Gándara, con domicilio para oír y recibir notificaciones en 3era. Privada de Llano Grande Interior 117-7, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Raúl López Gándara, solicita autorización

para realizar la venta de fruta de temporada, en una tarima, con medidas de 1.00x1.50 metros, a ubicarla en calle Perimetral Ferrocarril y Lázaro Cárdenas, fraccionamiento La Forestal, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, arrojando como resultado del estudio lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, frente a vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 427

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Raúl López Gándara, realizar la venta de fruta de temporada, en una tarima, con medidas de 1.00x1.50 metros, la cual pretendía ubicar en calle Perimetral Ferrocarril y Lázaro Cárdenas, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de jugos, refrescos y dulces, en un triciclo, al C. Miguel Angel Hernández Zárate.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Hernández Zárate, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alcatraz No. 407, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Miguel Angel Hernández Zárate, solicita autorización para realizar la venta de jugos, refrescos y dulces, en un triciclo, con medidas de 1.30x2.50 metros, a ubicarlo en calle 16 de Septiembre, esquina con calle Carlos Medina, colonia Silvestre Dorador, en un horario de 07:00 a 19:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, arrojando como resultado del estudio lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, frente a la Universidad Pedagógica de Durango, la cual se encuentra ubicada en una zona que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 428

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Angel Hernández Zárate, realizar la venta de jugos, refrescos y dulces, en un triciclo, con medidas de 1.30x2.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle 16 de Septiembre, esquina con calle Carlos Medina, colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de dulces, en un triciclo a la C. María Santos Macías Villa.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Santos Macías Villa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Martín de Porres No. 127, colonia 12 de Diciembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. María Santos Macías Villa, solicita autorización para realizar la venta de dulces, en un triciclo, con medidas de 1.50x1.50 metros, a ubicarlo en el kínder de la Anexa, en calle Gómez Palacio y Predio Canoas, en un horario de 12:00 a 12:30 horas, y en la Escuela Primaria No. 18 "Vicenta Saracho", en calle Canoas, a espaldas de la Escuela de Odontología, colonia Los Ángeles, en un horario de 13:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento frente a dos planteles educativos, los cuales se encuentran ubicados en una zona que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 429

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Santos Macías Villa, realizar la venta de dulces, en un triciclo, con medidas de 1.50x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en el kínder de la Anexa, en calle Gómez Palacio y Predio Canoas, en un horario de 12:00 a 12:30 horas, y en la Escuela Primaria No. 18 "Vicenta Saracho", en calle Canoas, a espaldas de la Escuela de Odontología, colonia Los Ángeles, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de dulces, en un triciclo a la C. Yesenia Meraz Melchor.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Yesenia Meraz Melchor, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel Buendía No. 105, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Yesenia Meraz Melchor, solicita autorización para realizar la venta de dulces, en un triciclo, con medidas de 2.50x1.50 metros, a ubicarlo en Boulevard Heroico Colegio Militar, entre las calles de Negrete, Fray Gerónimo de Mendoza y Avenida 20 de Noviembre, colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 08:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo (al exterior de la puerta principal del Centro de Salud No. 1)

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, en un espacio de banqueta, frente al Centro de Salud No. 1, área sobre la cual transita una cantidad considerable de personas; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 430

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Yesenia Meraz Melchor, realizar la venta de dulces, en un triciclo, con medidas de 2.50x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Heroico Colegio Militar, entre las calles de Negrete, Fray Gerónimo de Mendoza y Avenida 20 de Noviembre, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de bonetería y cachuchas, en un puesto semifijo a la C. María del Carmen Simental Rodríguez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Carmen Simental Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida División Durango No. 701, esquina con Andrés Arrieta, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. María del Carmen Simental Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de bonetería y cachuchas, en un puesto semifijo, con medidas de 3.50x1.90 metros, a ubicarlo en calle Andrés Arrieta No. 270, fraccionamiento Domingo Arrieta, en un horario de 09:00 a

18:00 horas, únicamente el día sábado (al exterior del domicilio arriba mencionado)

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, arrojando como resultado del estudio lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 431

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Carmen Simental Rodríguez, realizar la venta de bonetería y cachuchas, en un puesto semifijo, con medidas de 3.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Andrés Arrieta No. 270, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos al vapor, en un triciclo en la vía pública a la C. Ivonne Felix Covarrubias.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ivonne Felix Covarrubias, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Analco No. 204, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Ivonne Felix Covarrubias, solicita autorización para realizar la venta de tacos al vapor, en un triciclo, con medidas de 1.20x1.18 metros, a ubicarlo en calle Hacienda Santa Patricia, esquina con Boulevard Domingo Arrieta, fraccionamiento Camino Real, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a domingo

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un espacio de estacionamiento, sobre una calle de un solo sentido, esquina con vialidad principal, por la cual transitan una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 432

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ivonne Felix Covarrubias, realizar la venta de tacos al vapor, en un triciclo, con medidas de 1.20x1.18 metros, el cual pretendía ubicar en calle Hacienda Santa Patricia, esquina con Boulevard Domingo Arrieta, fraccionamiento Camino Real, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la relotificación parcial de las cuadras 09, 10, 11n, 11s, 12 y 13 del Fraccionamiento Aranjuez Residencial.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen en su caso, el Expediente 648/11, relativo al oficio que presenta el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, que contiene solicitud de relotificación del Fraccionamiento Aranjuez Residencial, por lo que una vez revisado al seno de la Comisión y con fundamento en los artículos 49, y 97 Bis, fracción VIII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, presentamos a este Honorable Pleno el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión de la Comisión de fecha 01 de febrero de 2011, se tuvo conocimiento del expediente citado en el proemio, con solicitud para relotificación del Fraccionamiento Aranjuez Residencial, determinándolo procedente e instruyendo la elaboración del presente Dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El 14 de febrero de 2003, el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango resolvió la solicitud del C. L.A.E. Eduardo Rodríguez García, Apoderado Legal de Viviendas

ROD S.A. de C.V. para la urbanización y construcción del Fraccionamiento Aranjuez Residencial, en cuyo resolutivo indican el haber cumplimentado los requisitos anexando los oficios relativos al uso de suelo, factibilidad de servicio eléctrico, factibilidad afirmativa para los servicios de agua potable, dictamen de protección civil y de igual forma, la revisión de los planos respectivos.

SEGUNDO.- El Fraccionamiento Aranjuez Residencial se encuentra ubicado en el lote 147 de la Colonia Agrícola 20 de noviembre, de esta Ciudad, y fue objeto de una venta parcial por parte de Viviendas ROD S.A. de C.V., a Plan Casa S.A. de C.V., por lo que en esta solicitud se pretende la relotificación de las cuadras 09, 10, 11n, 11 s, 12 y 13, cuya aprobación implicaría la reducción del número global de lotes de 87 a 75, ampliando el frente de los mismos de 6 a 7 metros para una mejor densidad habitacional.

TERCERO.- Las superficies que se especifican en el resolutivo aprobado, para las cuadras que se solicitan, son las siguientes:

MZA.	N. LOTES	LOTES	MTS. 2
09	24	11-34	2,676.36
10	10	11-20	1,036.73
11N	17	01-17	1,746.20
11S	17	71-87	1,760.12
12	10	11-20	1,004.72
13	9	01-09	899.02
TOTAL	85		9,123.15

CUARTO.- Las superficies propuestas en esta relotificación parcial, serían las siguientes:

MZA.	N. LOTES	LOTES	MTS. 2
09	21	11-31	2,676.36
10	9	11-19	1,036.73
11N	14	01-14	1,746.20
11S	14	71-84	1,760.12
12	9	11-19	1,004.72
13	8	01-08	899.02
TOTAL	75		9,123.15

QUINTO.- Como se puede observar en las tablas anteriores, las superficies totales por cuadra no se modifican y el total global de igual forma se respeta, por lo que se determina claramente que la relotificación solo modifica el número de lotes y la superficie de los mismos, respetando el trazo original del fraccionamiento, en cuanto a calles, banquetas, y medidas esquina a esquina de manzanas.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 433

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la relotificación parcial de las

cuadras 09, 10, 11n, 11s, 12 y 13 del Fraccionamiento Aranjuez Residencial, para quedar como siguen:

MZA.	N. LOTES	LOTES	MTS. 2
09	21	11-31	2,676.36
10	9	11-19	1,036.73
11N	14	01-14	1,746.20
11S	14	71-84	1,760.12
12	9	11-19	1,004.72
13	8	01-08	899.02
TOTAL	75		9,123.15

SEGUNDO.- El presente resolutivo quedará sin efecto al momento en que no sean respetados el trazo original del fraccionamiento en cuanto a calles, banquetas, y medidas esquina a esquina de manzanas.

TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la C. Emma Elvira Martínez Astorga, Gerente General de Eventos Grupo Garza Limón, la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios, relacionados con la promoción de un evento musical.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 647/11, que contiene solicitud de la C. Emma Elvira Martínez Astorga, Gerente General de Eventos Garza Limón, para la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios en principales cruceros de la Ciudad, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 97 Bis, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos.

ANTECEDENTES

En reunión de la Comisión celebrada el 01 de febrero de 2011, se conoció del expediente citado en el proemio, que contiene solicitud para la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios en principales cruceros de la Ciudad, para un evento que se habrá de llevar a cabo el día 17 del

mismo mes, la cual fue analizada determinándose su aprobación y elaborándose el presente dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana.

SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango.

TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población.

CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, y en el inciso m), a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 434

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Emma Elvira Martínez Astorga, Gerente General de Eventos Grupo Garza Limón, la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios, relacionados con la promoción de un evento musical que se llevará a cabo el 17 de febrero del presente año, a partir del día 07 de febrero, para ser retirados a más tardar el día 19 del mismo mes.

SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones:

- I. Los pendones y mamparas podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Para el caso de las mamparas, se deberá evitar su colocación en los lugares donde se encuentre colocada una mampara similar de otro evento aprobado por este Ayuntamiento.
- II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banquetta.
- III. En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores;
- IV. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros.
- V. Los pendones y mamparas podrán permanecer a partir del día 01 de febrero de 2011, y deberán ser retirados por la solicitante.
- VI. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos.
- VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011.

TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que modifica el Resolutivo no. 3380, de fecha 20 de agosto de 2010 en lo que respecta a la tabla de distribución de áreas del Fraccionamiento "Arantzazú".

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el Expediente 651/11, que contiene la solicitud que presenta Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para que sea modificado el resolutivo 3380, por lo que con fundamento en el artículo 192, fracción I, inciso a), del Bando de Policía y Gobierno de Durango,

sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base en los siguientes:

ANTECEDENTES

En reunión de la Comisión celebrada el 01 de febrero del presente año, se conoció de la solicitud contenida en el expediente que se dictamina, misma que se analizó desde los puntos de vista técnico y jurídico, determinándose procedente, por lo que se instruyó la elaboración de este dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En Sesión Pública Ordinaria del H. Ayuntamiento, de fecha 20 de agosto de 2010, se emitió el resolutive no. 3380, mediante el cual se autorizó la urbanización y construcción del Fraccionamiento "Arantzazú", ubicado al sur de la ciudad, en el Rancho San Miguel Granja (Anexo a la Colonia Valle de México y Fracc. Artemisas).

SEGUNDO.- Mediante oficio No. DDU/0269/11, de fecha 01 de febrero de 2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento, la solicitud para que sean rectificadas las medidas contenidas en el resolutive citado en el considerando primero, mismas que actualmente se encuentran de la siguiente manera:

ÁREA	SUPERFICIE (m2)
Vendible	27,538.55
Donación	4,130.93
Vialidad	18,416.72
Manzanas	14
Lotes	269
Total	50,087.20

TERCERO.- En el citado oficio, se informa que como resultado de una revisión del plano de lotificación, han sido detectadas algunas diferencias en la distribución de áreas que maneja el resolutive, y las del propio plano, por lo cual resulta necesario que se modifique el resolutive no. 3380, a efecto de que éste, coincida con la parte física.

CUARTO.- A la presente solicitud, el Arq. Valles Guereca acompaña el plano de lotificación, sobre el cual se están proponiendo las rectificaciones, el cual se revisó verificando que efectivamente existe una variación que aunque poco significativa, si tendrían repercusiones posteriores..

Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 435

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifica el Resolutive no. 3380, de fecha 20 de agosto de 2010 en lo que respecta a la tabla de distribución de áreas del Fraccionamiento "Arantzazú", para quedar como sigue:

ÁREA	SUPERFICIE (m2)
Vendible	27,001.47
Donación	4,050.22
Vialidad	19,035.51
Manzanas	14
Lotes	268
Total	50,087.20

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Ing. Luis Arturo Ríos Navarrete, representante legal de la empresa Suministro de Gas Duranguense el cambio de uso de suelo de la parcela 55 P 1/1 Z-1 del Ejido Montemorelos, Durango, para la construcción de una estación de almacenamiento y distribución de Gas L.P.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 424/10, que contiene solicitud del Ing. Luis Arturo Ríos Navarrete, representante legal de la empresa Suministro de Gas Duranguense para el cambio de uso de suelo de la parcela 55 P 1/1 Z-1 del Ejido Montemorelos, Durango, para la construcción de una estación de almacenamiento y distribución de Gas L.P., por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 97 Bis, del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutive con base en los siguientes antecedentes y considerandos.

ANTECEDENTES

En reunión celebrada por la Comisión que dictamina, el 01 de febrero de este año, se retomó el expediente 424/10, que contiene la solicitud referida en el proemio, el cual fue analizado de nueva cuenta determinándose que no se encuentran elementos o circunstancias para negar esta

solicitud, otorgándose aprobación a la misma y elaborándose el presente dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye también esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables.

TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en el artículo 11, fracción VIII, concede a los ayuntamientos la facultad para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo atribuciones como las de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras.

CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 68, atribuye al Gobierno Municipal, la facultad de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción territorial.

QUINTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en la fracción IV de su artículo 86, establece las atribuciones de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, considerando lo relativo a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales.

SEXTO.- El expediente citado, se revisó por vez primera en la reunión de la entonces Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, celebrada el 17 de diciembre de 2010, donde se determinó solicitar a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), el dictamen técnico para la construcción de la planta de almacenamiento y distribución de Gas L.P.

SÉPTIMO.- En reunión de la Comisión de Desarrollo Urbano, se conoció del oficio no. DDU/0265/2011, turnado por el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, donde informa y anexa, el dictamen referido en el considerando anterior, en el cual se constató que no existe impedimento alguno por riesgo de inundación, ya que la ubicación del predio se encuentra a 2,900 metros del Río Santiago Bayacora y 3,900 metros del Arroyo La Vaca.

OCTAVO.- La solicitud en mención, se acompaña del correspondiente dictamen técnico bajo número de oficio DDU/0127/10, emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde se indica que la empresa cuenta con el permiso de la Secretaría de Energía. Así mismo, anexa al expediente escritura y/o contrato de sesión de derechos de 1-12-37.17 has. de la parcela no. 55 P1/1 Z-1 del Ejido Montemorelos de este municipio, con certificado parcelario no. 00000014813 y 000000149443, así como

copia del contrato de Sociedad Mercantil y el correspondiente Plano del Proyecto de obra civil.

NOVENO.- En este dictamen le determinan algunas restricciones relativas a documentos que deberá acreditar para poder acceder a la licencia de construcción, tales como el Dictamen de Impacto Ambiental, Dictamen de la Comisión Federal de Electricidad por la línea de mediana tensión existente y el proyecto de desalojo ó cumplimiento de las indicaciones que le determina la Comisión Nacional del Agua, señalándose en este mismo documento y coincidiendo la Comisión, en que no existe inconveniente para negar el cambio de uso de suelo solicitado.

Por lo anterior, esta Dictaminadora somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 436

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Luis Arturo Ríos Navarrete, representante legal de la empresa Suministro de Gas Duranguense para el cambio de uso de suelo de la parcela 55 P 1/1 Z-1 del Ejido Montemorelos, Durango, para la construcción de una estación de almacenamiento y distribución de Gas L.P.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará al presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que ratifica al C. Mario Zaldívar Mijares, como Director Municipal de Seguridad Pública.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango; de conformidad con lo establecido en los artículos 192, fracción II, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y 15 fracción

XVII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; con las facultades que me confieren los artículos 30, inciso B) fracción II del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 4, segundo párrafo y 20 fracción VII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; así como el artículo 10 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, someto a consideración de este Honorable Pleno, propuesta de acuerdo para ratificar el nombramiento del Cmdte. Mario Zaldívar Mijares, para ocupar el cargo de Director Municipal de Seguridad Pública, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 30, reconoce al Presidente Municipal como el responsable de ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento, otorgándole entre otras competencias, facultades y obligaciones, la de "proponer a la ratificación del Ayuntamiento, el nombramiento de las personas que deban ocupar los cargos de los titulares de las dependencias y entidades de la "Administración Pública Municipal, a excepción del contralor municipal".

SEGUNDO.- En el Artículo 192, el mismo ordenamiento, se establece que el Ayuntamiento ejercerá sus funciones y toma de decisiones a través de resolutivos, acuerdos simples y acuerdos calificados, emanados de sus sesiones, definiendo como acuerdos calificados aquellas decisiones que requieren para su aprobación, el voto a favor de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento presentes en la sesión y determina esta modalidad, para la ratificación a propuesta del Presidente Municipal, del Secretario del Ayuntamiento, y de los titulares de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la Dirección Municipal de Seguridad Pública y el Juzgado Administrativo Municipal.

TERCERO.- El Reglamento del Ayuntamiento, en su artículo 4, claramente define que el Ayuntamiento ejecutará sus determinaciones a través del Presidente, quien podrá nombrar y remover libremente a los titulares de las dependencias u organismos de la Administración Pública Municipal, mismos que solo entrarán en funciones hasta que los haya ratificado el propio Ayuntamiento. De igual forma, esta facultad para someter a la ratificación del Ayuntamiento los nombramientos del Secretario, el Director Municipal de Administración y Finanzas, el Juez Administrativo, el Director Municipal de Seguridad Pública, y de los titulares de las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal se la otorgan los artículos 20 del Reglamento del Ayuntamiento y 10 del Reglamento de la Administración Pública, vigentes para el municipio.

CUARTO.- Una de las principales atribuciones del municipio es la de prestar el servicio de seguridad pública, para procurar que el desarrollo de la vida comunitaria transcurra dentro de los cauces del estado de Derecho. Por ello, la autoridad municipal debe realizar acciones para garantizar la tranquilidad, la paz y protección de la integridad física y moral de la población, mediante la vigilancia, prevención de actos delictuosos y orientación ciudadana, acciones que en nuestro municipio le competen a la Dirección Municipal de Seguridad Pública.

QUINTO.- Uno de los compromisos fundamentales de este gobierno municipal es hacer de Durango un municipio seguro; para ello, es necesario tomar en cuenta el dinamismo de nuestra sociedad y actuar de manera consciente ante los hechos a los que deben enfrentarse los elementos de las corporaciones policiacas, situación que el Lic. Arnulfo León Campos, siempre tuvo presente como Director Municipal de Seguridad Pública, cargo al que ha renunciado por razones personales. Su desempeño, sin lugar a duda, merece el más alto reconocimiento de todos los ciudadanos de Durango.

SEXTO.- En congruencia con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Seguridad Pública Federal, es conveniente que asuma el cargo de Director Municipal de Seguridad Pública, una persona con la experiencia, preparación y conocimientos sobre la materia, sobre todo, en el ámbito municipal, cualidad que distingue al ciudadano que se propone sea ratificado.

SEPTIMO.- El Cmdte. Mario Zaldívar Mijares, nacido en Durango, se propone para tal cargo por sus más de 36 años de servicio en diferentes frentes de lucha para la prevención de los delitos y contra la delincuencia, así como por los resultados obtenidos durante su gestión en esa misma corporación.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente

ACUERDO No. 42

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se ratifica al C. Mario Zaldívar Mijares, como Director Municipal de Seguridad Pública.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal para que le tome la correspondiente protesta de ley.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 4 (cuatro) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba el estado de la cuenta pública del sexto bimestre correspondiente a los meses de noviembre diciembre del Ejercicio Fiscal 2010.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada la Cuenta Pública presentada por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, correspondiente al bimestre NOVIEMBRE-DICIEMBRE de 2010, para su análisis, discusión y dictamen, por lo que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 59, en su segundo párrafo, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y el artículo 84 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, le fue turnada la Cuenta Pública correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2010, para su análisis, discusión y dictamen; por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 59, en su segundo párrafo, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se somete para su aprobación por parte del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La Contraloría Municipal, auxiliar de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, en contribución al análisis de las Cuentas Públicas Bimestrales, presenta un catálogo que contiene un resumen del Activo Fijo adquirido en el período y de la Obra Pública ejercida, dentro de los programas Normal Municipal y del Ramo 33, correspondiente al sexto bimestre de 2010; en este catálogo, presentado mediante gráficas, fotografías, avances físicos y contables, informa de los diferentes programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo.

TERCERO.- La administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la cual tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Ayuntamiento las cuentas públicas bimestrales, a través de esta Comisión de Hacienda, quien realiza un análisis con base en los elementos proporcionados, la información complementaria que se solicita, y la comparecencia en las sesiones de trabajo, de los titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran las dudas y amplían la información, para posteriormente someter a esta H. Representación el dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En el análisis comparativo de ingresos, se puede apreciar que se tenía presupuestado recaudar al mes

de diciembre, \$ 1,256'237,212 y se recaudaron 1,702'719,765, mostrando una variación positiva de \$446'482,554.

SEGUNDO.- Durante el periodo que se analiza, se observan ingresos superiores a lo presupuestado en un 35.54%, que por capítulo se reflejan de la siguiente manera: Impuestos, con un 12.73%; Derechos, con 69.96%; Productos, con 13.00%; Aprovechamientos, en 14.90%; Ingresos Extraordinarios, en 43.46%; Ingresos por Financiamiento, en un 145.00% y Participaciones, en un 0.44%.

TERCERO.- De conformidad con el análisis comparativo de egresos, se tenía presupuestado ejercer al mes de diciembre la cantidad de \$1,256'237,212 y se ejercieron \$1,719'363,150 que equivale a \$463'125,937 más de lo presupuestado.

CUARTO.- En el comparativo presupuestal de egresos se observa un ejercicio regular del gasto, reflejándose una aplicación extraordinaria de recursos en todos los capítulos, privilegiándose la Inversión Pública, con una aplicación importante en los rubros de inversión en obra pública, inversión en programas e inversión en activos fijos.

QUINTO.- Es importante señalar que de los recursos ejercidos en este sexto bimestre, se destinaron el 82.56% a Obra Pública y Gasto Social, y sólo el 17.44% a Gasto Administrativo, lo que indica un comportamiento aceptable y regular en el sexto bimestre del año.

SEXTO.- Que el Estado de Ingresos y Egresos muestra lo siguiente; los ingresos recaudados en el bimestre noviembre-diciembre, ascienden a \$348'264,915; mientras que los egresos en el mismo bimestre, ascienden a \$478'310,579; y considerando el superávit acumulado inicial por \$113'402,279 resulta un déficit acumulado al bimestre, de \$16'643,384.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 437

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el Estado de la Cuenta Pública del SEXTO BIMESTRE correspondiente a los meses de noviembre diciembre del Ejercicio Fiscal 2010.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que autoriza la baja y desincorporación del patrimonio municipal, de los bienes descritos en el Catálogo 12.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito Ing. Juan Gamboa García, Síndico Municipal, me dirijo a esta Honorable representación, para someter a su consideración, Propuesta de Acuerdo con relación a la baja, desincorporación y destino de bienes propiedad Municipal, para su enajenación a título oneroso; la propuesta a que hago referencia, tiene su fundamento y motivación en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante el oficio 294.02/2011, de fecha 2 de febrero de 2011, la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, solicita la baja total de 21 vehículos que han sido depositados en las instalaciones del autódromo por haber terminado su vida útil al servicio del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Los bienes muebles fueron presentados por los resguardantes y aceptados por la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, mismos que por el uso en las diversas dependencias municipales, dejaron de ser útiles para el servicio que ofrece el Ayuntamiento de Durango y fueron repuestos oportunamente en busca de una mejor funcionalidad administrativa.

TERCERO.- Teniendo como base la renovación vehicular a través de proyectos de arrendamiento dentro del Programa de Modernización de la Infraestructura Municipal, se ha presentado la inminente baja de 21 bienes mueble que incluye vehículos y motocicletas a motor.

CUARTO.-El personal de Sindicatura Municipal ha realizado las visitas de inspección suficientes para la revisión de las condiciones físicas de los vehículos mencionados y ha levantando las evidencias correspondientes, mismas que corresponden a la necesidad de desincorporar los bienes del patrimonio municipal.

QUINTO.- Se cuenta con la documentación comprobatoria de que dichos vehículos son propiedad de este H. Ayuntamiento, según se corrobora en las copias de factura que acompañan a la petición que realiza la Dirección Municipal de Administración y Finanzas ante esta Sindicatura Municipal.

SEXTO.- De conformidad con las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es una entidad de derecho público con patrimonio propio y autonomía para su administración, misma disposición que resguarda el artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

SÉPTIMO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso C), fracción XIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del

Estado de Durango, es facultad del Ayuntamiento, en materia de la hacienda pública municipal, la de administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal.

OCTAVO.- El artículo 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en su fracción VIII, que es facultad y obligación del Síndico Municipal, el promover la regulación de la propiedad de los bienes municipales e intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles del municipio, además de su control y vigilancia.

NOVENO.- El artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que los bienes de dominio público del municipio podrán ser desincorporados, mediante la aprobación del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines del servicio público, por tal razón, se presenta el acuerdo que ahora se somete a consideración de este Pleno; con la finalidad de depurar el inventario de bienes que no son útiles a los fines del servicio que ofrece el municipio.

DÉCIMO.- En virtud de lo anterior, y con la finalidad de que el destino de los bienes se lleve a cabo en acato a la legalidad y transparencia; se instruye a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para que realice los procesos correspondientes y sea la Sindicatura Municipal, de manera conjunta con la Contraloría Municipal, con base a sus facultades y obligaciones, quienes vigilen el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

ACUERDO No. 43

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se autoriza la baja y desincorporación del patrimonio municipal, de los bienes descritos en el Catálogo 12, que forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- De igual manera, se instruye a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que conforme a lo que establece el Art. 156, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y, a través del Departamento de Patrimonio Municipal lleve a cabo los procesos correspondientes a efecto de realizar la enajenación a título oneroso de los bienes que integran el Catálogo Núm. 12 de Desincorporación de bienes municipales, con la intervención conjunta de la Contraloría Municipal y Sindicatura Municipal, para la observación y vigilancia del cumplimiento de los ordenamientos legales aplicables.

TERCERO.- En todos los casos registrados para esta enajenación a título oneroso, se levantará el acta

circunstanciada correspondiente a efecto de otorgarle la legalidad y transparencia debida al proceso aprobado.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo y publíquese en la Gaceta Municipal".

**ANEXO CATÁLOGO NÚM. 12 DE DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES
(21 VEHÍCULOS- ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO)**

NÚMERO PATRIMONIAL	CATÁLOGO	MARCA DEL BIEN	MODELO DEL BIEN	NÚMERO DE SERIE
PMOP381	CAT 12	NISSAN	1999	3N6CD12S-XXK024053
PMOP383	CAT 12	NISSAN	1999	3N6CD15S-5XK038213
PMOP363	CAT 12	VOLWAGEN	1999	3VWS1A1B9XM525820
PMOP367	CAT 12	VOLKSWAGEN	1999	3VWS1A1B9XM525834
PMOP368	CAT 12	VOLKSWAGEN	1999	3VWS1A1BXXM525177
PMSPM455	CAT 12	VOLKSWAGEN	2003	3VWS1A1B43M913872
PMSPM456	CAT 12	VOLKSWAGEN	2003	3VWS1A1B53M913864
PMOP123	CAT 12	DODGE RAM	1994	RM-528361
PMOP126	CAT 12	FORD	1985	1FTCF15Y4EPB60798
PMOP124	CAT 12	DODGE RAM 1500	1994	RM-523570
PMOP132	CAT 12	DODGE	1985	1B7KW34W3FS520584
PMOP359	CAT 12	DODGE RAM 1500	2000	YM-260994
PMPF567	CAT 12	VOLKSWAGEN	1999	3VWS1A1B6XM523054
PMEF382	CAT 12	FORD	1995	3FTEF15YOSMA05899
PMDF151	CAT 12	CHEVROLET	1988	1GCBS14E1K8139153
MPMSPM015	CAT 12	ESCORT	1996	1312052
MPMSPM019	CAT 12	ESCORT	1996	1312048
MPMPC099	CAT 12	HONDA	2005	9C2MD34045R600826
MPMPC008	CAT 12	SUZUKI	1993	GM51A-131071
PMOP294	CAT 12	FORD	1992	AC2LMK-75109
PMDV341	CAT 12	NISSAN	1999	3N1EB31S-3XL111000

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud presentada por la C. Delia Guadalupe Rivas Herrera; referente a la donación de un terreno de propiedad municipal.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 191/10 con relación a la solicitud presentada por la C. Delia Guadalupe Rivas Herrera, quien solicito la donación de un terreno de propiedad municipal.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La C. Delia Guadalupe Rivas Herrera, solicito la donación de un terreno de propiedad municipal, ubicado en Calle Circuito Palenque número 159 en el Fraccionamiento Huizache 1.

SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza y la justificación de la enajenación a título oneroso, y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados, razones por las cuales

resulta improcedente resolver favorablemente al peticionario su petición.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 438

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por la C. Delia Guadalupe Rivas Herrera; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaria Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud presentada por el comité de vecinos del fraccionamiento San Luis; referente a la donación de un terreno de propiedad municipal.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 472/10 con relación a la solicitud presentada por el comité de vecinos del Fraccionamiento San Luis, quienes solicitaron la donación de un terreno de propiedad municipal.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El comité de vecinos del Fraccionamiento San Luis, solicitaron la donación de un terreno de propiedad municipal, en el mencionado fraccionamiento con la finalidad de edificar un templo católico.

SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza y la justificación de la enajenación a título gratuito, y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados, razones por las cuales resulta improcedente resolver favorablemente a los peticionarios su petición.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 439

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por el comité de vecinos del fraccionamiento San Luis; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaria Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la inactivación de la licencia 415, para la venta de bebidas con contenido alcohólico al C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de la empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Ciudad Industrial,

referente a la inactivación de la licencia 415, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 31 de Enero de 2011, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de la empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide, por así convenir a los intereses de su representada, la inactivación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 415, ubicada en el Boulevard Domingo Arrieta núm. 522, en el Barrio de Tierra Blanca, de la cual es titular, solicitud que fue recibida el día 1 de Febrero del presente año y, posteriormente turnada a la Comisión para su análisis y resolución.

SEGUNDO.- Una vez que se analizó la situación que presenta el domicilio donde se ubica la licencia mencionada en el punto anterior, los integrantes de la Comisión de Hacienda Protección y Control del Patrimonio Municipal, tomaron el acuerdo de autorizar la inactivación de la licencia 415, a solicitud del titular.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 440

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- A petición del Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de la empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., se autoriza la inactivación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 415, ubicada en el Boulevard Domingo Arrieta núm. 522, en el Barrio de Tierra Blanca, de la cual su representada es titular

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que se hagan las anotaciones correspondientes en el expediente de la licencia que ha quedado inactiva, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique que el establecimiento donde se encuentra ubicada la licencia que ha quedado inactivada, de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal."

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas, burritos y barbacoa, en un puesto semifijo a la C. Rosa Elvia Flores Reyes.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa Elvia Flores Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Maquio No. 404, colonia El Refugio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Rosa Elvia Flores Reyes, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, burritos y barbacoa, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en las calles de Tuito y Talpa, colonia Jalisco, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado (frente al Centro de Salud No. 2).

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre un área que presentan mucha afluencia de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las

vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 441

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa Elvia Flores Reyes, realizar la venta de gorditas, burritos y barbacoa, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en las calles de Tuito y Talpa, colonia Jalisco, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de frutas, aguas y frituras, en un triciclo con tarima, a la C. Sandra Araceli Nájera Mayoral.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Sandra Araceli Nájera Mayoral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Papaloapan No. 1400, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Sandra Araceli Nájera Mayoral, solicita autorización para realizar la venta de frutas, aguas y frituras, en un triciclo con tarima, con medidas de 2.50x1.10 metros, a ubicarlo en las calles de Zarco y 5 de Febrero, Zona Centro, en un horario de 10:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 442

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Sandra Araceli Nájera Mayoral, realizar la venta de frutas, aguas y frituras, en un triciclo con tarima, con medidas de 2.50x1.10 metros, el cual pretendía ubicar en las calles de Zarco y 5 de Febrero, Zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados (tamales, champurrado y pan), de manera ambulante a la C. Antonia Romero Soto.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Antonia Romero Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Laurel de la Victoria No. 222, colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Antonia Romero Soto, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tamales, champurrado y pan), de manera ambulante, en calle Pino Suárez, Zona Centro, así como por las calles de la colonia Ciénega, en un horario de 07:00 a 09:00 horas, los días lunes, miércoles y viernes.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 443

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Antonia Romero Soto, realizar la venta de alimentos preparados (tamales, champurrado y pan), de manera ambulante, en calle Pino

Suárez, Zona Centro, así como por las calles de la colonia Ciénega, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tamales y champurrado, en una mesita a la C. Elvia Nohemi Silva López.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Elvia Nohemi Silva López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Abasolo No. 802, colonia IV Centenario, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Elvia Nohemi Silva López, solicita autorización para realizar la venta de tamales y champurrado, en una mesita con medidas de 1.00x1.00 metros, a ubicarla en calle Acuario, entre las calles Sagitario y Escorpión, fraccionamiento SAHOP, en un horario de 17:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un espacio de banqueta, la cual se ubica en sobre una vialidad que presenta mucha afluencia de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 444

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Elvia Nohemi Silva López, realizar la venta de tamales y champurrado, en una mesita con medidas de 1.00x1.00 metros, la cual pretendía ubicar en calle Acuario, entre las calles Sagitario y Escorpión, fraccionamiento SAHOP, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burros y tortas), en un puesto semifijo a la C. Blanca Estela Villa Hernández.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Blanca Estela Villa Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Prolongación Libertad No. 115, colonia Universal, de esta ciudad, quien solicita a este

Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Blanca Estela Villa Hernández, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burros y tortas), en un puesto semifijo con medidas de 2.80x2.40 metros, a ubicarlo en calle Juan Escutia, a ocho ó 10 metros del boulevard Domingo Arrieta, colonia El Refugio, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, frente a un jardín (área de uso común), por el cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 445

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Blanca Estela Villa Hernández, realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burros y tortas), en un puesto semifijo con medidas de 2.80x2.40 metros, el cual pretendía ubicar en calle Juan

Escutia, a ocho ó 10 metros del boulevard Domingo Arrieta, colonia El Refugio, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tortas, burritos y jugos, en un puesto semifijo a la C. Catalina Elva Barraza Márquez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Catalina Elva Barraza Márquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alcatraz No. 315, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Catalina Elva Barraza Márquez, solicita autorización para realizar la venta de tortas, burritos y jugos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, a ubicarlo en Avenida Universidad, frente a la Preparatoria Diurna, fraccionamiento Los Remedios, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un espacio en zona amarilla, sobre una Boulevard principal, el cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría

contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 446

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Catalina Elva Barraza Márquez, realizar la venta de tortas, burritos y jugos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Universidad, frente a la Preparatoria Diurna, fraccionamiento Los Remedios, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos, burros y quesadillas de carne asada, en un puesto semifijo al C. Carlos Gustavo Cossio Burciaga.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Carlos Gustavo

Cossio Burciaga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan de la Barrera No. 205, fraccionamiento Niños Héroes de Chapultec, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Carlos Gustavo Cossio Burciaga, solicita autorización para realizar la venta de tacos, burros y quesadillas de carne asada, en un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en Avenida Veterinaria, de la Ciudad Deportiva, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado (frente a la Escuela de Matemáticas).

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, arrojando como resultado del estudio lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, frente a vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo peatonal y vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 447

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Carlos Gustavo Cossio Burciaga, realizar la venta de tacos, burros y quesadillas de

carne asada, en un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Veterinaria, de la Ciudad Deportiva, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos y burros de asada y deshebrada, en un puesto semifijo al C. Esteban Aguirre Félix.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Esteban Aguirre Félix, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Flor de Guindo No. 311, fraccionamiento Hacienda Las Flores II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Esteban Aguirre Félix, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burros de azada y deshebrada, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x3.00 metros, a ubicarlo en Carretera al Mezquital, Kilómetro 2, fraccionamiento Real del Mezquital, en un horario de 12:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, arrojando como resultado del estudio lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un espacio en zona amarilla, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 448

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Esteban Aguirre Félix, realizar la venta de tacos y burros de azada y deshebrada, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en Carretera al Mezquital, Kilometro 2, fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tripitas, en un triciclo al C. Iván Vázquez Pacheco.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Iván Vázquez Pacheco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Los Sauces No. 107, Privada 1, colonia El Ciprés, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Iván Vázquez Pacheco, solicita autorización para realizar la venta de tripitas, en un triciclo, con medidas de 2.10x1.20 metros, a ubicarlo en calle San Miguel de Cruces, esquina con Boulevard Luis Donaldo Colosio, fraccionamiento La Forestal, en un horario de 18:00 a 23:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, arrojando como resultado del estudio lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, frente a Boulevard principal, el cual presenta muchísimo tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 449

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Iván Vázquez Pacheco, realizar la venta de tripitas, en un triciclo, con medidas de 2.10x1.20 metros, el cual pretendía ubicar en calle San Miguel de Cruces, esquina con Boulevard Luis Donaldo Colosio, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hot dogs en un puesto semifijo al C. César Vega Cervantes.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. César Vega Cervantes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Ojos Azules n° 123, fraccionamiento Haciendas de El Saltito, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. César Vega Cervantes, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. César Vega Cervantes, solicita autorización para realizar la venta de hot dogs en un puesto semifijo de 1.80x.60 mts., a ubicarse en calle Cuauhtémoc, a 20 mts. antes de llevar a la Av. 20 de Noviembre, zona Centro, en horario de 19.00 a 01:00 horas, de martes a domingo.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan

total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de hot dogs en un puesto semifijo, toda vez que la realización de la actividad, sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser vialidades principales de la zona Centro que presenta demasiado movimiento de vehículos.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 450

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. César Vega Cervantes, realizar la venta de hot dogs en un puesto semifijo de 1.80x.60 mts., que pretendía ubicar en calle Cuauhtémoc, a 20 mts. antes de llevar a la Av. 20 de Noviembre, zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de jugos naturales de naranja, zanahoria, toronja y mandarina a la C. Erika Vanessa Gallegos Ontiveros.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Erika Vanessa Gallegos Ontiveros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Perú n° 1500, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez

analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Erika Vanessa Gallegos Ontiveros, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que la C. Erika Vanessa Gallegos Ontiveros, solicita autorización para realizar la venta de jugos naturales de naranja, zanahoria, toronja y mandarina, en una mesa de 1x1 mts., a ubicarse en la calle de Ferrocarril y Blvd. de las Rosas (frente del pasa caminos), fraccionamiento Jardines de Durango, en horario de 08:00 a 13:00 horas, de viernes a sábado.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de jugos naturales, toda vez que la realización de la actividad, sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser área de uso común.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 451

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Erika Vanessa Gallegos Ontiveros, realizar la venta de jugos naturales de naranja, zanahoria, toronja y mandarina, en una mesa de 1x1 mts., que pretendía ubicar en la calle de Ferrocarril y Blvd. de las Rosas (frente del pasa caminos), fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo al C. Juan Pablo Paredes Moreno.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Pablo Paredes Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bárcena n° 502, Nte., zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Juan Pablo Paredes Moreno, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Juan Pablo Paredes Moreno, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.98x2.00 mts., a ubicarlo en calle Cobalto, entre Av. Fidel Velázquez y calle Estaño, ciudad Industrial (frente a la Estación de Bomberos), en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.

Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo, toda vez que la realización de la actividad, sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser una vialidad que presenta mucho movimiento de vehículos y transeúntes.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 452

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Pablo Paredes Moreno, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.98x2.00 mts., que pretendía ubicar en calle Cobalto, entre Av. Fidel Velázquez y calle Estaño, ciudad Industrial, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta en coctel, yogurth y nieve de garrafa, en un puesto semifijo al C. Héctor Ismael Martínez Cabral.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor Ismael Martínez Cabral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Zarco n° 102, colonia 5 de Mayo, entre Prol. Francisco Villa y Gómez Farías, de esta ciudad, quien

solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Héctor Ismael Martínez Cabral, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Héctor Ismael Martínez Cabral, solicita autorización para realizar la venta de fruta en coctel, yogurth y nieve de garrafa, en un puesto semifijo de 2x3 mts., a ubicarse en calle Maguey antes de llegar a calle Negrete, colonia nueva Vizcaya, en horario de 06:00 a 20:00 horas, diariamente.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de fruta en coctel, yogurth y nieve de garrafa, toda vez que la realización de la actividad, sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser una vialidad que presenta mucho movimiento de vehículos y transeúntes, asimismo sería de mucho riesgo.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 453

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Ismael Martínez Cabral, realizar la venta de fruta en coctel, yogurth y nieve

de garrafa, en un puesto semifijo de 2x3 mts., que pretendía ubicar en calle Maguey antes de llegar a calle Negrete, colonia nueva Vizcaya, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de jarcería en un triciclo, de manera ambulante al C. Enrique Eduardo Ortiz Sánchez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Enrique Eduardo Ortiz Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gustavo Díaz Ordaz No. 108-A, colonia López Portillo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Enrique Eduardo Ortiz Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de jarcería (estropajos, trapeadores y fibras), en un triciclo, de manera ambulante por las calles de las colonias Morga, Lázaro Cárdenas, Santa María, López Portillo y Mayagoitia, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, de manera ambulante, por calles y vialidades por la cuales transitan una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría

contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 454

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Enrique Eduardo Ortiz Sánchez, realizar la venta de jarcería (estropajos, trapeadores y fibras), en un triciclo, de manera ambulante por las calles de las colonias Morga, Lázaro Cárdenas, Santa María, López Portillo y Mayagoitia, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública a la C. María del Pilar Barrientos Aragón.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Pilar Barrientos

Aragón con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tuito, L-7 M-14, colonia Jalisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María del Pilar Barrientos Aragón solicita permiso anual para realizar la actividad económica consistente en la venta de gorditas, jugos y tamales, utilizando para ello una mesa que mide 1.50x1.80 mts., y que se ubica en calle Colón y Matamoros, Barrio de Tierra Blanca, en horario de 07:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, derivado del acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 455

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. María del Pilar Barrientos Aragón permiso anual para realizar la actividad económica consistente en la venta de gorditas, jugos y tamales, utilizando para ello una mesa que mide 1.50x1.80 mts., a ubicarla en calle Colón y Matamoros, Barrio de Tierra Blanca, en horario de 07:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el

certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que revoca la licencia con giro de video juegos que aparece a nombre de la C. Ana Liliana Salazar Oviedo.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ana Liliana Salazar Oviedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Instituto de la Vivienda n° 202, colonia 16 de Septiembre, de esta

ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva de la licencia con giro de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que al C. Ana Liliana Salazar Oviedo, solicita la baja definitiva de la licencia con giro de video juegos, con ubicación en Prolongación Libertad n° 715, colonia Los Sauces, de esta ciudad.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia con giro de salón de video juegos, petición realizada por la interesada y recibida, en esta Comisión el día 09 de febrero del presente año, lo anterior por así convenir a sus intereses. Por lo que a partir de la fecha se determina aprobar la baja de la licencia en referencia.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 456

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se revoca la licencia con giro de video juegos que aparece a nombre de la C. Ana Liliana Salazar Oviedo, con ubicación en Prolongación Libertad n° 715, colonia Los Sauces, de esta ciudad, por los razonamientos y fundamentos expuestos en el considerando que forma parte del presente dictamen.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para un salón de eventos infantiles al C. Luis Enrique Ortiz Muñoz.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 584/11 que contiene la solicitud presentada por el C. Luis Enrique Ortiz Muñoz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García n° 115, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Luis Enrique Ortiz Muñoz, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, ubicado en calle Independencia n° 403, colonia José Revueltas, en horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: En la sesión ordinaria de la Comisión, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento de la licencia con giro de salón para eventos infantiles; analizado el caso, se acuerda autorizar la licencia solicitada, lo anterior en base a la visita ocular que se realizó al establecimiento; además con base en los estudios que se realizaron y en la encuesta que se levantó en el lugar, así como por los dictámenes que se anexan a la solicitud, mismos que fueron otorgados para tal giro. Por lo que dicha petición cumple con establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 457

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Luis Enrique Ortiz Muñoz, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, ubicado en calle Independencia n° 403, colonia José Revueltas, en horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, además de las relacionadas con el área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que, en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente; así como las relativas al volumen del audio utilizado en la realización de los eventos, el cual deberá estar regulado de manera que no perturbe o altere la paz y actividades cotidianas de los vecinos, y se encuentre dentro de los límites establecidos en la normatividad aplicable.

TERCERO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 11 (once) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO para declarar Visitantes Distinguidos a los representantes de las ciudades de Dallas, Fort Worth y Austin, Texas, que participarán en el Encuentro Binacional sobre Inmigración e Intercambio Económico.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, de conformidad con el artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, presento a este Pleno, Propuesta de Acuerdo para Declarar Visitantes Distinguidos a los representantes de las ciudades de Dallas, Fort Worth y Austin, Texas, que participarán en el Encuentro Binacional sobre Inmigración e Intercambio Económico, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El problema migratorio de la población económicamente activa, de México hacia los Estados Unidos, es uno de los problemas sociales en el que Durango ocupa uno de los primeros lugares, por el gran número de personas dentro del flujo migratorio. Por lo tanto, debe ser parte importante y liderar inclusive, acciones para

implementar políticas de gobierno para mejorar las condiciones de vida de los connacionales y sus familias.

SEGUNDO.- Los dos aspectos que deben de ser atendidos como prioridad, son el impulso económico para crear empleos que contribuyan al arraigo de la población económicamente activa; y, emprender acciones de vinculación con los paisanos que ya se encuentran inmersos en la economía de USA y que enfrentan en su vida cotidiana la discriminación racial, la falta de oportunidades para estudiar, de atención a la salud y de nostalgia por el desarraigo de su estado y su cultura que les da identidad y pertenencia.

TERCERO.- Otro aspecto de suma importancia para Durango, es la contribución que hacen los migrantes a nuestra economía al enviar gran parte de sus ingresos a la familia que aquí dejaron, lo que representa una fuente de divisas y de desarrollo para muchos municipios, por lo que resulta impostergable plantear estrategias consensadas entre el Estado y los Municipios de Durango, con los Duranguenses radicados, en este caso, en el Norte de Texas, a fin de impulsar proyectos productivos con inversión compartida, así como posicionar los productos de la región en el nicho económico que representa la población latina en Dallas Texas.

CUARTO.- La Reunión Binacional, Estado y Municipio de Durango, con Casa Durango, concejales, congresistas y líderes religiosos de Dallas, Fort Worth y Austin Texas, representa una oportunidad para escuchar los problemas legales, laborales, de salud, educación e inversión de nuestros paisanos y de nuestra parte dar respuestas que mejoren su calidad de vida y la de su familia radicada en Durango, además de reforzar el mensaje y la invitación a nivel nacional e Internacional, para invertir en Durango.

QUINTO.- El interés de quienes nos visitan, ha quedado de manifiesto desde el primer momento en que se planteó esta idea, que ahora se cristaliza. Todos ellos, cuentan con una representatividad que nos garantiza que los acuerdos que deriven de este encuentro, y con los cuales se pretende abonar a la disminución del problema de los migrantes de Durango, ya que esto es un asunto del Estado, que en sus tres órdenes de Gobierno solo podrá encontrar mejores ecos por la vía del diálogo, para hacerle frente de manera compartida y comprometida.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente:

ACUERDO No. 44

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara "Visitantes Distinguidos" a las siguientes personas:

Roberto R. Alonzo
Diputado por el Distrito 104, en Texas.

Hon. Douglas D. Interiano
Fundador y Director Ejecutivo de Proyecto Inmigrante ICS,
Inc., en Fort Worth, Texas.

Lic. Craig Mattheew Adairy
Representante de Lon Burnam, Diputado por el distrito, en
Texas.

Cristina Victoria Berner
Asesora

Reverendo Stephen Jasso
Pastor de la Iglesia de Todos los Santos, en Fort Worth,
Texas.

Reverendo Clair Orso
Pastor de la Iglesia Católica de San Lucas, en Irving, Texas

Ing. Cesar Cuauhtémoc Valenciano Vázquez
Presidente de Casa Durango en Dallas, Texas

Leonorhilda Sánchez
Vicepresidenta de Casa Durango en Dallas, Texas.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, para que
haga entrega de estos reconocimientos en el evento que se
determine para tal efecto.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días
del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN
SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR
REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL
AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga anuencia al C. Benito Guzmán
Hernández, para que lleve a cabo carreras de caballos el día
20 de marzo del presente año, en el carril del poblado
Banderas del Águila, del municipio de Durango.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A
SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación,
Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 16 de
febrero del año en curso, se sometió a la consideración de
sus integrantes la petición que le fuera turnada para su
análisis y dictamen, mediante la cual el C. Benito Guzmán
Hernández, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia
municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 20
de marzo del presente año, en el carril del Poblado
Banderas del Águila del municipio de Durango, por lo que se
emite el presente Dictamen con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos,
ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional
regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la
fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos
como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar,
entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos,
de animales, y en general toda clase de deportes.

SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la
Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad
para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que
determine el Reglamento de la propia Ley.

TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando
anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá
otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los
casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como
carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina
que deberá acompañarse al expediente, la documentación
mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la
opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o
autoridad delegacional que corresponda para la instalación
del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición
contenida de manera clara en su artículo 22.

Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con
fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás
relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de
Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y
Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración
del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 458

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS
FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL
BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO,
RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga anuencia al C. Benito Guzmán
Hernández, para que lleve a cabo carreras de caballos,
siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la
Autoridad Federal, el día 20 de marzo del presente año, en
el carril del Poblado Banderas del Águila del municipio de
Durango.

SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por
el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública
suficiente para que el evento se realice de manera ordenada
y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones
constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días
del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN
SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR
REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL
AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal al C. Pedro Huízar García para que se lleven a cabo torneo de gallos, los días 5, 12, 19 y 26 de marzo del presente año en el Palenque "El Ciprés" ubicado en el Ejido José María Morelos, antes la Tinaja, del municipio de Durango.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 16 de febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Pedro Huízar García, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, los días 5, 12, 19 Y 26 de marzo del presente año, en el Palenque "El Ciprés" ubicado en calle Olmos No. 100 del Fracc. Corredor Industrial San Ignacio de la Comunidad El Ciprés, perteneciente a el Ejido José María Morelos, antes la Tinaja del municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 459

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 5, 12, 19 Y 26 de marzo del presente año en el Palenque "El Ciprés", ubicado en el Ejido José María Morelos, antes la Tinaja del municipio de Durango.

SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, el día 13 de marzo del presente año en el Poblado Tomás Urbina, del municipio de Durango, al C. Luis Enrique Nájera Montelongo.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 16 de febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Luis Enrique Nájera Montelongo, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, el día 13 de marzo del presente año, en el Poblado Tomás Urbina del municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 460

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 13 de marzo del presente año en el Poblado Tomás Urbina, del municipio de Durango.

SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga anuencia al C. Emeterio Velázquez Leyva, para que lleve a cabo carreras de caballos, el día 20 de marzo del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000".

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 16 de febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 20 de marzo del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4 con entronque al poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes.

SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley.

TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22.

Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 461

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga anuencia al C. Emeterio Velázquez Leyva, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 20 de marzo del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, el día 19 de marzo del presente año en el Poblado José María Pino Suárez, a la C. Catalina De la Cruz Aguirre.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 16 de febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual la C. Catalina De la Cruz Aguirre, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, el día 19 de marzo del presente año, en el Poblado José María Pino Suárez, del municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 462

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneos de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 19 de marzo del presente año en el Poblado José María Pino Suárez del municipio de Durango.

SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud presentada por el R.V. Álvaro Corral Martínez, pastor de la Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús A.R.; referente a la donación de un terreno de propiedad municipal.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 471/10 con relación a la solicitud presentada por el C. R.V. Álvaro Corral Martínez, pastor de la Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús A.R., quien solicitó la donación de un terreno de propiedad municipal.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El C. R.V. Álvaro Corral Martínez, pastor de la Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús A.R., solicitó la donación de un terreno de propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento San José.

SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza y la justificación de la enajenación a título gratuito, y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados, razones por las cuales

resulta improcedente resolver favorablemente al peticionario su petición.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 463

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por el R.V. Álvaro Corral Martínez, pastor de la Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús A.R.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaria Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos rancheros y carne asada en un puesto semifijo al C. Héctor Ismael Martínez Cabral.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor Ismael Martínez Cabral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Zarco n° 102, colonia 5 de Mayo entre, Prol. Francisco Villa y Gómez Farías, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Héctor Ismael Martínez Cabral, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a

lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Héctor Ismael Martínez Cabral, solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros y carne asada en un puesto semifijo de 2x3 mts., a ubicarse en calle del Hierro esquina con Av. Fidel Velázquez, en horario de 06:00 a 20:00 horas, diariamente.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo, toda vez que la realización de la actividad, sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser vialidades principales que presenta demasiado movimiento de vehículos.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 464

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Ismael Martínez Cabral, realizar la venta de tacos rancheros y carne asada en un puesto semifijo de 2x3 mts., que pretendía ubicar en calle del Hierro esquina con Av. Fidel Velázquez, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de garapiñado y cacahuete en bolsas al C. Gilberto Flores Vega.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gilberto Flores Vega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ecuador n° 703, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Gilberto Flores Vega, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Gilberto Flores Vega, solicita autorización para realizar la venta de garapiñado y cacahuete en bolsas, cargadas en las manos utilizando una caja de cartón de .40x.20 mts., a ubicarse en el Blvd. Francisco Villa y Blvd. de las Rosas, fraccionamiento Jardines de Durango, en horario de 10:00 a 18:00 horas, diariamente.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de garapiñado y cacahuates en bolsas, toda vez que la realización de la actividad, sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser vialidades principales que presenta demasiado movimiento de vehículos; asimismo sería de mucho riesgo.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 465

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Gilberto Flores Vega, realizar la venta de garapiñado y cacahuete en bolsas, cargadas en las manos utilizando una caja de cartón de .40x.20 mts., misma que pretendía llevar a cabo en el Blvd. Francisco Villa y Blvd. de las Rosas, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hamburguesas y tacos al pastor en un puesto semifijo al C. Armando Monciváis Valles.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Armando Monciváis Valles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Doroteo Arango n° 512, colonia Felipe Ángeles, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Armando Monciváis Valles, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el C. Armando Monciváis Valles, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y tacos al pastor en un puesto semifijo de 2.20x1.50 mts., a ubicarse en el Blvd. Guadalupe Victoria (frente a Funerales El Angel), en la colonia 16 de Septiembre, en horario de 19:00 a 02:00

horas, diariamente; asimismo la instalación de tres mesas y doce sillas.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Asimismo el artículo 92 fracción VI, que a la letra dice: "Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga..." Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de hamburguesas y tacos al pastor, toda vez que la realización de la actividad, sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser vialidades principales que presenta demasiado movimiento de vehículos; asimismo sería de mucho riesgo.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 466

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Armando Monciváis Valles, realizar la venta de hamburguesas y tacos al pastor en un puesto semifijo de 2.20x1.50 mts., que pretendía ubicar en el Blvd. Guadalupe Victoria (frente a Funerales El Ángel), en la colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, ni tampoco se le autoriza instalación de tres mesas y doce sillas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de carne asada, en un puesto semifijo a la C. María Dolores Tirado García.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Dolores Tirado García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hacienda de Canutillo No. 302, L-16 M-76, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. María Dolores Tirado García, solicita autorización para realizar la venta de carne asada, en un puesto semifijo, con medidas de 1.60x.90 metros, a ubicarlo en Antiguo Camino a Contreras No. 300, colonia Octavio Paz, en un horario de 07:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado).

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un espacio de banqueta muy angosta, la cual se encuentra ubicada sobre una vialidad principal, la cual presenta mucha afluencia de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 467

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Dolores Tirado García, realizar la venta de carne asada, en un puesto semifijo, con medidas de 1.60x.90 metros, el cual pretendía ubicar en Antiguo Camino a Contreras No. 300, colonia Octavio Paz, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo a la C. Gloria Georgina López Rosales.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gloria Georgina López Rosales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valle de Guadalupe No. 131, fraccionamiento Valle de Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Gloria Georgina López Rosales, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de .70x1.50 metros, a ubicarlo en calle Constelaciones No. 155, entre las calles Capricornio y Leo, fraccionamiento Villas del Guadiana I, en un horario de 20:00 a 01:00 horas, de jueves a domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado).

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar

fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, al exterior de un domicilio que no es el suyo, y el cual presenta una afluencia considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 468

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Gloria Georgina López Rosales , realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de .70x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Constelaciones No. 155, entre las calles Capricornio y Leo, fraccionamiento Villas del Guadiana I, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de dulces, yogurt, fruta, bolis y jugos, en un triciclo a la C. María Verónica González Corrales.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Verónica González Corrales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 24 de Mayo No. 602, colonia Miguel de la Madrid, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. María Verónica González Corrales, solicita autorización para realizar la venta de dulces, yogurt, fruta, bolis y jugos, en un triciclo, a ubicarlo en las calles de Rodolfo Fierro y Salvador Gámiz, colonia Felipe Ángeles, en un horario de 11:00 a 13:00 horas, cinco días de la semana.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un espacio frente a un plantel educativo, el cual se encuentra ubicado en una zona que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 469

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Verónica González Corrales, realizar la venta de dulces, yogurt, fruta, bolis y jugos, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en las calles de Rodolfo Fierro y Salvador Gámiz, colonia Felipe Ángeles, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de dulce en un triciclo a la C. Ignacia Torres Rentería.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ignacia Torres Rentería, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel Trillo No. 308, colonia Felipe Ángeles, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Ignacia Torres Rentería, solicita autorización para realizar la venta de dulces, en una reja con medidas de 1.00x1.00 metros, a ubicarla en calle Salvador Gámiz No. 401, entre las calles Rodolfo Fierro y el arroyo, de la colonia Felipe Ángeles, en un horario de 11:00 a 14:00 horas, de lunes viernes (a las afueras de la escuela primaria Dr. Héctor Mayagoitia Domínguez).

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio

realizado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un espacio frente a un plantel educativo, el cual se encuentra ubicado en una zona que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 470

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ignacia Torres Rentería, realizar la venta de dulces, en una reja con medidas de 1.00x1.00 metros, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Salvador Gámiz No. 401, colonia Felipe Ángeles, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tostadas y duros preparados, en un puesto semifijo al C. Jorge Deras Oliveros.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y

resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Deras Oliveros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino Suarez No. 702, Interior 4 y 5, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Jorge Deras Oliveros, solicita autorización para realizar la venta de tostadas y duros preparados, en un puesto semifijo (triciclo), con medidas de 1.90x1.00 metros, a ubicarlo en calle Eloy Cavazos, entre las calles Lorenzo Garza y Avenida División Durango, fraccionamiento San Ignacio, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, al exterior de un domicilio que no es el suyo, y el cual se encuentra situado en una vialidad por la cual transita una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 471

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Deras Oliveros, realizar la venta de tostadas y duros preparados, en un

puesto semifijo (triciclo), con medidas de 1.90x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Eloy Cavazos, entre las calles Lorenzo Garza y Avenida División Durango, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de taquitos de tripitas en un triciclo al C. Antonio Edwin Herman Luján Pérez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Edwin Herman Luján Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Parque de las Américas No. 406, colonia Armando del Castillo Franco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Antonio Edwin Herman Luján Pérez, solicita autorización para realizar la venta de taquitos de tripitas, en un triciclo, a ubicarlo en calle Jesús García, entre las calles Paraguay y Bolivia, colonia Adolfo López Mateos, en un horario de 17:00 a 22:00 horas, diariamente (a espaldas de la Comisión Federal de Electricidad).

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta muchísimo flujo vehicular, además de no ser su domicilio; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 472

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Edwin Herman Luján Pérez, realizar la venta de taquitos de tripitas, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Jesús García, entre las calles Paraguay y Bolivia, colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de pollo asado, en un puesto semifijo al C. Manuel Gerardo Bonilla Delgado.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Gerardo Bonilla Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Santa María del Oro No. 819, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Manuel Gerardo Bonilla Delgado, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado, en un puesto semifijo con medidas de 3.00x3.00 metros, a ubicarlo en Avenida del Guadiana, casi esquina con Avenida Solidaridad, frente al fraccionamiento La Luz, en un horario de 08:00 a 18:00 horas, los días viernes, sábado y domingo.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un espacio de terracería, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 473

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Gerardo Bonilla Delgado, realizar la venta de pollo asado, en un puesto semifijo con medidas de 3.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida del Guadiana, casi esquina con Avenida Solidaridad, frente al fraccionamiento La Luz, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR

REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de comida preparada y refrescos, en un puesto semifijo al C. Miguel Abraham Castañeda Cruz.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Abraham Castañeda Cruz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ameca Ameca No. 401, colonia Jalisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Miguel Abraham Castañeda Cruz, solicita autorización para realizar la venta de comida preparada y refrescos, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.00 metros, a ubicarlo en calle Ameca Ameca No. 401, colonia Jalisco, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado).

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de

negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 474

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Abraham Castañeda Cruz, realizar la venta de comida preparada y refrescos, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Ameca Ameca No. 401, colonia Jalisco, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de barbacoa, en un puesto semifijo al C. Galdino Sánchez Hernández.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Galdino Sánchez Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guillermo Prieto No. 802, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Galdino Sánchez Hernández, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa, en un puesto semifijo, con medidas de 1.30x2.00 metros, a ubicarlo en carretera a Mazatlán, entre Avenida Lasalle y

calle Rubí, fraccionamiento La Esmeralda, en un horario de 08:00 a 12:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta muchísimo tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 475

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Galdino Sánchez Hernández, realizar la venta de tacos de barbacoa, en un puesto semifijo, con medidas de 1.30x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en carretera a Mazatlán, entre Avenida Lasalle y calle Rubí, fraccionamiento La Esmeralda, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de asada, en un puesto semifijo al C. Raymundo Meza Gutiérrez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raymundo Meza Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Predio Los Arroyos No. 217, fraccionamiento Real Victoria II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Raymundo Meza Gutiérrez, solicita autorización para realizar la venta de tacos de asada, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.20 metros, a ubicarlo en carretera a México, kilómetro 2.50, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, diariamente (a un lado del OXXO, casi frente al corralón del municipio, cerca de la Dirección Municipal de Seguridad Pública).

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, dando como resultado del estudio realizado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta muchísimo tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 476

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Raymundo Meza Gutiérrez, realizar la venta de tacos de asada, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.20 metros, el cual pretendía ubicar en carretera a México, kilómetro 2.50, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la urbanización y construcción del Fraccionamiento "Las Bugambilias III" al Ing. José Cruz Arreola Torres, Representante Legal de Grupo Constructor LOGO, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen en su caso, Expediente 696/11, que contiene la solicitud que presenta el Ing. José Cruz Arreola Torres, Representante Legal de Grupo Constructor LOGO, S.A. de C.V., para que se le autorice la urbanización y construcción del Fraccionamiento "Las Bugambilias III", por lo que con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y con la facultad que se concede a esta Comisión en la fracción VIII, del artículo 97 Bis, del mismo ordenamiento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio No. 128/11, de fecha 03 de febrero de 2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento la solicitud que nos ocupa, afirmando en su comunicado que el expediente respectivo ha sido revisado por personal técnico de esa dependencia, y no se encuentra inconveniente alguno para proceder con la autorización del mismo.

SEGUNDO.- En sesión de la Comisión, de fecha 15 de febrero de 2011, sus integrantes tuvimos conocimiento del expediente antes citado, que contiene solicitud para la

urbanización y construcción del Fraccionamiento "Las Bugambilias III", mismo que al ser analizado, constatamos que efectivamente cumple con los requisitos legales para su aprobación, otorgándole la misma e instruyéndose la elaboración del presente dictamen, para su presentación al Pleno.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El predio donde se pretende construir el fraccionamiento, está ubicado en el Lote 152, fracción 1-A, 2-A, 3-A y 4-A, Col. 20 de noviembre y se localiza en la zona A, sector 9, con superficie de 39,020.38 m², contemplado por el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2006 – 2020, como uso de suelo para vivienda tipo H5, interés social para lotes de 90 m²., con frentes mínimos de 6 m., cuya aprobación se otorga bajo el número de oficio 937/10, signado por el Director Municipal de Desarrollo Urbano, con fecha del 26 de noviembre de 2010.

SEGUNDO.- El expediente que se analiza se acompaña de los siguientes documentos:

- Dictamen de Nomenclatura bajo oficio num. DUDNOM 0015/2010, firmado por el Jefe de la Unidad de Nomenclatura y Numeración Oficial, de fecha 06 de diciembre de 2010.
- Plano de Alumbrado Público, de fecha 11 de agosto de 2010.
- Planos de Red de Agua Potable y de alcantarillado, de fecha 11 de mayo de 2010 y oficio de autorización DG/ST/078/10.
- Factibilidad de servicios emitida por Aguas del Municipio de Durango, mediante Oficio No. DG/ST/263/10, de fecha 23 de octubre de 2010.
- Plano de vialidad aprobado mediante oficio de número DMSP/DIV/259/2010, de fecha 25 de mayo de 2010.

TERCERO.- El solicitante acompaña el plano de lotificación, del cual se desprende claramente que cumple con las disposiciones legales aplicables en cuanto a la distribución y medidas de lotes, áreas de donación, medidas de vialidades, y demás aplicables.

Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 477

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al Ing. José Cruz Arreola Torres, Representante Legal de Grupo Constructor LOGO, S.A. de C.V., la urbanización y construcción del Fraccionamiento "Las Bugambilias III" con la siguiente dosificación de áreas y lotificación:

DOSIFICACIÓN DE ÁREAS

CONCEPTO	SUPERFICIE (m ²)	%
Afectación por vialidad	4,099.86	10.04
Área habitacional	23,537.14	57.65

Área de donación	3,538.10	8.67
Vialidad	9,652.79	23.64
TOTAL	40,827.89	100

LOTIFICACIÓN

MANZANA	L. REG.	L. IRREG.	TOTAL LOTES	SUPERFICIE (m2)
A	58	2	60	5,414.80
B	58	2	60	5,414.93
C	8	3	11	976.95
D	10	0	10	900.00
E	58	2	60	5,415.17
F	58	2	60	5,415.29
TOTAL	250	11	261	23,537.14

SEGUNDO.- Esta autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven de la presente, según se establezca en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, y en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, debiéndose realizar el trámite de urbanización y construcción, en la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará los efectos del presente resolutive.

CUARTO.- El incumplimiento a lo establecido en el artículo 245 de la Ley General de Desarrollo Urbano, respecto de la Fianza expedida por Institución autorizada, con valor del 50% del presupuesto total de las obras de urbanización; o bien, el Depósito en efectivo por el 30% del presupuesto total de las obras de urbanización, dejará sin efecto el presente resolutive.

QUINTO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la urbanización y construcción del Fraccionamiento "Los Viñedos II" al Ing. Héctor Cantú Charles, Representante Legal de la empresa Promotora Habitacional del Guadiana, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen,

Expediente 660/11, que contiene la solicitud que presenta el Ing. Héctor Cantú Charles, representante legal de Promotora Habitacional del Guadiana, A.S. de C.V., para que se le autorice la urbanización y construcción del Fraccionamiento "Los Viñedos II", por lo que con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutive, en base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio No. 123/11, de fecha 31 de enero de 2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, informa al Secretario Municipal y del Ayuntamiento de la solicitud que nos ocupa, afirmando en su comunicado que el expediente respectivo ha sido revisado por personal técnico de esa dependencia, y no se encuentra inconveniente alguno para proceder con la autorización del mismo.

SEGUNDO.- En sesión de la Comisión, celebrada el día 15 de febrero de 2011, los regidores que la integramos, conocimos del expediente citado en el proemio para la urbanización y construcción del Fraccionamiento "Los Viñedos II", mismo que fue analizado y aprobado, por lo que elabora el presente dictamen y se presenta a la consideración del Pleno para su resolución.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El predio donde se pretende construir el fraccionamiento, está ubicado a un costado del Fraccionamiento Los Viñedos, colindando con la vialidad las arboledas y con el Parque Ecológico Luis Donaldo Colosio, con una superficie de 91082.64 m2, y se localiza en la zona B, sector 4, contemplado por el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2006 – 2020, teniendo uso de suelo para vivienda tipo H4 popular progresiva, para lotes 8 x 16 de 128 m2. a vivienda tipo H5 tipo interés social para lotes de 6 x 15 mts., cuya aprobación la otorgó el Ayuntamiento bajo el número de resolutive SM/SA/DAA/2820/10, de fecha 15 de enero de 2010.

SEGUNDO.- El expediente en mención, incluye los siguientes documentos:

- Dictamen de Nomenclatura bajo oficio num. SDUNOM 007/2010, firmado por el Jefe de la Unidad de Nomenclatura y Numeración Oficial, de fecha 30 de julio de 2010.
- Plano de Alumbrado Público, de fecha 23 de abril de 2010.
- Planos de Red de Agua Potable y de alcantarillado, de fecha 25 de octubre de 2010 y oficio de autorización DG/ST/265/10.
- Factibilidad de servicios emitida por Aguas del Municipio de Durango, mediante Oficio No. DG/ST/116/10 de fecha 28 de abril de 2010.
- Plano de vialidad aprobado mediante oficio de número DMS/DIV/669/2010, de fecha 14 de diciembre de 2010.

TERCERO.- El solicitante acompaña el plano de lotificación, del cual se desprende claramente que cumple con las disposiciones legales aplicables en cuanto a la distribución y

medidas de lotes, áreas de donación, medidas de vialidades, y demás aplicables..

Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 478

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al Ing. Héctor Cantú Charles, Representante Legal de la empresa Promotora Habitacional del Guadiana, S.A. de C.V., la urbanización y construcción del Fraccionamiento "Los Viñedos II" con la siguiente dosificación de áreas y lotificación (en metros cuadrados):

DOSIFICACIÓN DE ÁREAS

AREA	SUPERFICIE
Vendible	52,252.45
Verde y/o donación	7,530.36
Vialidad	31,299.83
TOTAL	91,082.64

LOTIFICACIÓN

MANZANA	TOTAL LOTES	SUPERFICIE
1	62	6,016.00
2	26	2,434.57
3	33	3,143.77
4	33	3,074.88
5	36	3,357.59
6	39	3,640.30
7	20	1,987.22
8	52	4,817.66
9	24	2,332.68
10	24	2,211.53
11	22	2,123.02
12	36	3,422.33
13	22	2,077.63
14	22	2,049.22
15	22	2,045.70
16	22	2,049.13
17	38	3,420.00
TOTAL	533	52,252.45

Lotes regulares (6 x 15 mts.)	487
Lotes irregulares	46
Total de lotes	533

SEGUNDO.- Esta autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven de la presente, según se establezca en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, y en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, debiéndose realizar el trámite de urbanización y construcción, en la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las

obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará los efectos del presente resolutivo.

CUARTO.- El incumplimiento a lo establecido en el artículo 245 de la Ley General de Desarrollo Urbano, respecto de la Fianza expedida por Institución autorizada, con valor del 50% del presupuesto total de las obras de urbanización; o bien, el Depósito en efectivo por el 30% del presupuesto total de las obras de urbanización, dejará sin efecto el presente resolutivo.

QUINTO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la relotificación de la manzana que comprende los lotes 80, 85 y 86 de la Col. Agrícola 20 de noviembre Manzana 12 Fracc. Paso Real a la C. María del Carmen Castro Ramírez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen en su caso, el Expediente 694/11, relativo al oficio que presenta el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, que contiene solicitud de relotificación de la manzana que comprende los lotes 80, 85 y 86 de la Col. Agrícola 20 de noviembre (Manzana 12 Fracc. Paso Real), por lo que una vez revisado al seno de la Comisión y con fundamento en los artículos 49, y 97 Bis, fracción VIII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, presentamos a este Honorable Pleno el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión de la Comisión de fecha 15 de febrero de 2011, se tuvo conocimiento del expediente citado en el proemio, con solicitud para relotificación de la manzana que comprende los lotes 80, 85 y 86 de la Col. Agrícola 20 de noviembre, determinándolo procedente e instruyendo la elaboración del presente Dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La lotificación de la manzana objeto de la presente solicitud, se dio en conjunto con la del Fraccionamiento Paso Real, como parte integrante del mismo. La empresa edificadora, al no poder concluir con la construcción de dicho fraccionamiento, determinó ofrecer a otras constructoras espacios para edificación de viviendas.

En ese sentido, la C. María del Carmen Castro Ramírez, adquirió el espacio ya mencionado y ahora solicita se le autorice la relotificación del plano original.

SEGUNDO.- La manzana comprende los lotes 80, 85 y 86 de la Col. Agrícola 20 de noviembre, y en la aprobación correspondiente para su lotificación se había autorizado con un tipo de lotes cuyo frente sería de 6 metros x 16 metros de largo; mismos que en la presente solicitud, se pretenden incrementar para quedar como de 7.20 metros por 16 metros, cuya aprobación implicaría la reducción del número global de lotes de 23 a 20, ampliando el frente de los mismos para una mejor densidad habitacional.

TERCERO.- Las superficies totales de la cuadra no se modifican, y claramente se puede determinar que la relotificación solo modifica el número de lotes y la superficie de los mismos, respetando el trazo original del fraccionamiento, en cuanto a calles, banquetas, y medidas esquina a esquina de manzanas.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 479

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. María del Carmen Castro Ramírez, la relotificación de la manzana que comprende los lotes 80, 85 y 86 de la Col. Agrícola 20 de noviembre (Manzana 12 Fracc. Paso Real), para quedar de 7.20 x 16 metros cada lote.

SEGUNDO.- El presente resolutive quedará sin efecto al momento en que no sean respetados el trazo original del fraccionamiento en cuanto a calles, banquetas, y medidas esquina a esquina de manzanas.

TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la urbanización y construcción del Fraccionamiento "15 de octubre" al Ing. José Cruz Arreola Torres, Representante Legal de Grupo Constructor LOGO, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen en su caso, Expediente 695/11, que contiene la solicitud que presenta el Ing. José Cruz Arreola Torres, Representante Legal de Grupo Constructor LOGO, S.A. de C.V., para que se le autorice la urbanización y construcción del Fraccionamiento "15 de octubre", por lo que con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y con la facultad que se concede a esta Comisión en la fracción VIII, del artículo 97 Bis, del mismo ordenamiento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutive, en base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio No. 129/11, de fecha 03 de febrero de 2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento la solicitud que nos ocupa, afirmando en su comunicado que el expediente respectivo ha sido revisado por personal técnico de esa dependencia, y no se encuentra inconveniente alguno para proceder con la autorización del mismo.

SEGUNDO.- En sesión de la Comisión, de fecha 15 de febrero de 2011, sus integrantes tuvimos conocimiento del expediente antes citado, que contiene solicitud para la urbanización y construcción del Fraccionamiento "15 de octubre", mismo que al ser analizado, constatamos que efectivamente cumple con los requisitos legales para su aprobación, otorgándole la misma e instruyéndose la elaboración del presente dictamen, para su presentación al Pleno.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El predio donde se pretende construir el fraccionamiento, está ubicado en la Parcela no. 26 p 2/3, Ejido 15 de octubre, y se localiza en la zona B, sector 4, con superficie de 3-46-40.66 Has., contemplado por el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2006 – 2020, como uso de suelo para vivienda tipo H5, unifamiliar popular progresiva densidad alta, para lotes de 90 m2., con frentes mínimos de 6 m., cuya aprobación se otorga bajo el número de oficio 073/11, signado por el Director Municipal de Desarrollo Urbano, con fecha del 14 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- El expediente que se analiza se acompaña de los siguientes documentos:

- Dictamen de Nomenclatura bajo oficio num. SDUNOM 0013/2010, de fecha 04 de noviembre de 2010.
- Plano de Alumbrado Público, de fecha 11 de agosto de 2010.
- Planos de Red de Agua Potable y de alcantarillado, de fecha 20 de abril de 2010 y oficio de autorización DG/ST/077/10.
- Factibilidad de servicios emitida por Aguas del Municipio de Durango, mediante Oficio No. DG/ST/077/10, de fecha 20 de abril de 2010.
- Plano de vialidad aprobado mediante oficio de número DMSP/293/2010, de fecha 18 de mayo de 2010.

TERCERO.- El solicitante acompaña el plano de lotificación, del cual se desprende claramente que cumple con las disposiciones legales aplicables en cuanto a la distribución y medidas de lotes, áreas de donación, medidas de vialidades, y demás aplicables.

Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 480

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al Ing. José Cruz Arreola Torres, Representante Legal de Grupo Constructor LOGO, S.A. de C.V., la urbanización y construcción del Fraccionamiento "15 de octubre" con la siguiente dosificación de áreas y lotificación:

DOSIFICACIÓN DE ÁREAS

CONCEPTO	SUPERFICIE (m2)	%
Afectación por vialidad	1,372.98	3.96
Área habitacional	18,861.99	54.39
Área comercial	1,375.16	3.97
Área de donación	2,936.50	8.47
Vialidad	10,129.91	29.91
TOTAL	34,676.54	100

ÁREA VENDIBLE	
	20,237.15
	58.36

LOTIFICACIÓN

MANZANA	L. REG.	L. IRREG.	TOTAL LOTES	SUPERFICIE (m2)
A	19	2	21	2,545.67
B	18	1	19	2,281.90
C	5	2	7	881.16
D	6	2	8	997.36
E	18	1	19	2,282.67
F	20	1	21	2,523.20
G	--	42	42	4,809.19
H	--	24	24	2,540.84
TOTAL	150	11	161	18,861.99

SEGUNDO.- Esta autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven de la presente, según se establezca en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, y en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, debiéndose realizar el trámite de urbanización y construcción, en la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará los efectos del presente resolutivo.

CUARTO.- El incumplimiento a lo establecido en el artículo 245 de la Ley General de Desarrollo Urbano, respecto de la Fianza expedida por Institución autorizada, con valor del 50% del presupuesto total de las obras de urbanización; o bien, el Depósito en efectivo por el 30% del presupuesto total de las obras de urbanización, dejará sin efecto el presente resolutivo.

QUINTO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la subdivisión del lote ubicado en parcela no. 58 P1/1, Ejido Benito Juárez, Dgo., al C. José Manuel Rodríguez Juárez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 603/11, que contiene la solicitud que presenta el C. Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para la subdivisión de lote del C. José Manuel Rodríguez Juárez, ubicado en parcela no. 58 P1/1, Ejido Benito Juárez, Dgo., por lo que, con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano, de fecha 25 de enero de 2011, y posteriormente en la sesión del 15 de febrero del mismo año, se tuvo conocimiento por parte de sus integrantes, de la solicitud para subdivisión de lote del C. José Manuel Rodríguez Juárez, ubicado en parcela no. 58 P1/1, Ejido Benito Juárez, Dgo., mismo que fue analizado, y negado, instruyéndose para su presentación al Pleno, la elaboración del presente Dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos.

SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios.

TERCERO.- El artículo 131 de la multicitada Ley, establece que: "El fraccionamiento, fusión y subdivisión de terrenos ejidales y comunales, se registrarán por la Ley Agraria, esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables", por lo que tomando como base lo que establecen los artículos 81 y 82 de la Ley Agraria, respecto de que solo la Asamblea del Ejido podrá resolver el dominio pleno sobre las parcelas y que una vez que pase lo anterior, se solicitará al Registro Agrario Nacional la baja de las tierras de que se trate y la expedición del título de propiedad respectivo, y en virtud de que el expediente que se dictamina se acompaña del certificado parcelario no. 000000015239, se determinó negar la subdivisión, ya que el solicitante no acredita el dominio pleno de la parcela en cuestión.

Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 481

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza al C. José Manuel Rodríguez Juárez, la subdivisión de F-1 (8,890.00 m²) y F-2 (27,651.34 m²) del lote ubicado en parcela no. 58 P1/1, Ejido Benito Juárez, Dgo., por no acreditar en el expediente que presenta, el dominio pleno de dicha parcela.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la C. Ing. María del Socorro Valles Carrera la colocación de 5 pendones de 2.00 x 1.00 mts. y 7 pendones de 1.6 x 0.6 mts. en los principales cruceros de la Ciudad, relacionados con la promoción de una obra de teatro.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 659/11, que contiene solicitud de la C. Ing. María del Socorro Valles Carrera, para colocar fuera del centro histórico 12 pendones en diferentes cruceros, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 97 Bis, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

En reunión de la Comisión celebrada el 15 de febrero de 2011, se conoció del expediente citado en el proemio, el cual fue analizado determinándose su aprobación y levantándose las firmas correspondientes al presente dictamen, para su posterior presentación al Pleno del Ayuntamiento.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su artículo 1, fracción VIII, establece que uno de los objetivos de ese mismo ordenamiento, es regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana.

SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se formaliza en el Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango.

TERCERO.- El Reglamento de Anuncios, en su artículo 18 describe los tipos de anuncios atendiendo a su duración, entre los que menciona como medios de Publicidad Provisionales o Transitorios, en la fracción I, inciso j), a los pendones, por lo que en relación con esta solicitud, lo que resta a la Comisión es establecer las restricciones contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal.

CUARTO.- El mismo artículo 18, en el inciso m), de la fracción I, del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, se establece la temporalidad de los anuncios provisionales o transitorios, misma que no debe exceder de noventa días.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 482

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Ing. María del Socorro Valles Carrera, colocar 5 pendones de 2.00 x 1.00 mts. y 7 pendones de 1.6 x 0.6 mts. en principales cruceros de la Ciudad, relacionados con la promoción de una obra de teatro que se llevará a cabo el 27 de febrero del presente año, a

partir de la fecha del pago de los derechos correspondientes, para retirarlos a más tardar el día 29 de febrero del mismo año.

SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones:

- I. Los pendoros podrán ser colocados en los principales cruces de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendoros de otro evento aprobado por este Ayuntamiento.
- II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendoros no deberá rebasar el límite de la banqueta.
- III. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendoros deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros.
- IV. Los pendoros y mamparas podrán colocarse a partir del momento del pago de los derechos correspondientes y deberán ser retirados por la solicitante a más tardar el día 29 de febrero.
- V. Los pendoros no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos.
- VI. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011.

TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión del predio ubicado en parcela no. 141 P 2/7, fracción 1 y 2, del Lote 3, Predio "Los Zorrillos", Ejido José Ma. Morelos y Pavón a la C. María de Jesús Flores Rueda.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 722/11, que contiene la solicitud que presenta el C. Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para la subdivisión de lote de la C. María de Jesús Flores Rueda, ubicado en parcela no. 141 P 2/7,

fracción 1 y 2, del Lote 3, Predio "Los Zorrillos", Ejido José Ma. Morelos y Pavón, por lo que con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión de la Comisión, de fecha 25 de enero de 2011, se dio conocimiento a sus integrantes del oficio enviado por el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con subdivisión de lote del C. Carlos E. Chávez Hernández, ubicado de parcela no. 49 P1/1, Ejido Cristóbal Colón, Dgo., mismo que se analizó y aprobó, procediéndose a la elaboración del presente Dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos.

SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios.

TERCERO.- En el artículo 136 de la multicitada Ley, se establecen los criterios a que debe sujetarse la autorización de subdivisiones, mismos que según constatamos los que integramos esta Comisión al revisar el expediente respectivo, han sido cubiertos por el solicitante, y validados además, por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. Una vez que efectivamente se han cumplido los requisitos para el trámite, solo prosigue a la aprobación, la obligación para el solicitante de apegarse en lo sucesivo, a la normatividad vigente que le resulte aplicable.

CUARTO.- En el artículo 77 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se establece de manera clara que para cualquier tipo de fraccionamiento habitacional y la subdivisión de terrenos, se requiere obtener autorización expedida por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, que en este caso, se otorga mediante oficio No. DDU/0302/2011, de fecha 03 de febrero de 2011, documento que contiene la correspondiente opinión y dictamen técnico en donde se manifiesta no encontrar inconveniente alguno para la subdivisión del predio objeto del presente Dictamen, condicionando tal consentimiento al respeto de usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio.

Por lo anterior, presentamos a su consideración, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 483

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE

DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. María de Jesús Flores Rueda, la subdivisión de F-1 (1-62-06.48 Has) y F2 (1-25-00-00 Has.) del predio ubicado en parcela no. 141 P 2/7, fracción 1 y 2, del Lote 3, Predio "Los Zorrillos", Ejido José Ma. Morelos y Pavón, condicionado a respetar usos y servidumbres; entradas y salidas; caminos; calles y callejones que existan en el predio, así como el alineamiento ya definido de la carretera Durango – Parral.

SEGUNDO.- El incumplimiento de las obligaciones técnicas o económicas contenidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente Resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al Arq. Alberto Gamboa Alanís, representante legal de DECUM INMOBILIARIA, S.A. de C.V., el cambio de uso de suelo de carretera a la Flor s/n, Parcela no. 179, 189 y fracción de la 158 y 178, Ejido el Nayar, Dgo., para pasar a vivienda tipo H1 y H2.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 724/11, que contiene solicitud de cambio de uso de suelo del C. Arq. Alberto Gamboa Alanís, representante legal de DECUM INMOBILIARIA, S.A. de C.V., de carretera a la Flor s/n, Parcela no. 179, 189 y fracción de la 158 y 178, Ejido el Nayar, Dgo., para pasar a vivienda tipo H1 y H2, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 97 Bis del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base en los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

En reunión de la Comisión celebrada el 15 de febrero de 2011, se conoció del expediente que nos ocupa y se señala en el proemio de este Dictamen, que contiene solicitud de cambio de uso de suelo del predio ubicado en carretera a la

Flor s/n, Parcela no. 179, 180 y fracción de la 158 y 178, Ejido el Nayar, Dgo., el cual fue analizado y aprobado, elaborándose el presente dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables.

TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras.

CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en la fracción II, del artículo 4, contempla como un fin del Gobierno Municipal, promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable.

QUINTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en su artículo 97 Bis, establece las atribuciones que corresponden a la Comisión de Desarrollo Urbano, considerando lo relativo a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, en su fracción IV.

SEXTO.- Analizado que fue el expediente, esta Comisión constató que contiene el Dictamen Técnico de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde se establece que el cambio de uso de suelo que se solicita, ya ha sido aprobado en ocasiones anteriores para la misma empresa y en fraccionamientos que colindan al predio que esta vez se solicita, por lo que no se aprecia impedimento alguno para su aprobación, y únicamente se establecen las restricciones a que se deberá sujetar la presente aprobación.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 484

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al Arq. Alberto Gamboa Alanís, representante legal de DECUM INMOBILIARIA, S.A. de C.V., el cambio de uso de suelo de carretera a la Flor s/n, Parcela no. 179, 189 y fracción de la 158 y 178, Ejido el Nayar, Dgo., para pasar a vivienda tipo H1 y H2.

SEGUNDO.- La presente aprobación, queda condicionada a cumplir con las características en cuanto a tamaño de lotes, sección de calles, área de donación y demás, señaladas en la normatividad para este tipo de vivienda, así como a respetar caminos existentes, calles y callejones que existan en el predio.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará al presente resolutivo.

CUARTO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Tomás Vidal Flores, el cambio de uso de suelo del predio ubicado del predio ubicado en el entronque de carretera a la Flor y carretera a el Pueblito (Planta Alta), Ejido el Nayar, para un salón de eventos múltiples.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 721/11, que contiene solicitud del C. José Tomás Vidal Flores, para el cambio de uso de suelo del predio ubicado en el entronque de carretera a la Flor y carretera a el Pueblito (Planta Alta), Ejido el Nayar, para un salón de eventos múltiples, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 97 Bis del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En reunión de la Comisión celebrada el 15 de febrero de 2011, se conoció del expediente que nos ocupa y que contiene solicitud de cambio de uso de suelo del predio citado en el proemio, el cual fue analizado otorgándose la aprobación y elaborándose el presente dictamen.

SEGUNDO.- Mediante oficio de número DDU/062/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento la solicitud para que sea a su vez, turnada a esta Comisión, documento en el cual se hace constar que el predio se ubica en un corredor natural que en el Programa

de Desarrollo Urbano para la Ciudad de Victoria de Durango 2006 – 2020 se contempla como para comercio, servicio recreativo, turístico y campestre, por lo que se observa compatibilidad urbanística con el uso solicitado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables.

TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras.

CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial.

QUINTO.- El predio sobre el cual se solicita el cambio de uso de suelo, además de ser de propiedad del solicitante, se encuentra ubicado en un corredor apto para el uso de suelo que se solicita, por lo que tomando como base lo que establece el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en su artículo 97 Bis, donde establece entre las atribuciones que corresponden a la Comisión de Desarrollo Urbano, la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, y que analizado que fue el expediente, esta Comisión constató que contiene los elementos necesarios, además de cumplir los requisitos de Ley, para que se le otorgue el cambio solicitado, se procedió a la elaboración del presente dictamen, determinándose únicamente algunas restricciones a cumplir.

Por lo ya expuesto, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 485

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Tomás Vidal Flores, el cambio de uso de suelo del predio ubicado en el entronque de carretera a la Flor y carretera a el Pueblito (Planta Alta), Ejido el Nayar, para un salón de eventos múltiples.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley

General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como de lo siguiente, nulificará al presente resolutivo:

- I. Contar con área de estacionamiento.
- II. Dictamen por perito oficial de seguridad estructural del inmueble.
- III. Contar con Dictamen Técnico y aprobación de la Dirección Municipal de de Protección Civil, avalando el proyecto.

TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a Finsa Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V., el cambio de uso de suelo del predio ubicado en calle Mártires de Sonora s/n entre Osmio y Jade, Col. 20 de noviembre, para construcción de nave industrial para elaboración de componentes eléctricos.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 728/11, que contiene solicitud de Finsa Ingeniería y Construcción, S.A. DE C.V., para el cambio de uso de suelo del predio ubicado en calle Mártires de Sonora s/n entre Osmio y Jade, Col. 20 de noviembre, para construcción de nave industrial para elaboración de componentes eléctricos (Industria ligera no contaminante), por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 97 Bis del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En reunión de la Comisión celebrada el 15 de febrero de 2011, se conoció del expediente que nos ocupa y que contiene solicitud de cambio de uso de suelo del predio citado en el proemio, el cual fue analizado otorgándose la aprobación y elaborándose el presente dictamen.

SEGUNDO.- Mediante oficio de número DDU/0364/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento la solicitud para que sea a su vez, turnada a esta Comisión, documento en el cual se hace constar que el

predio se ubica en un corredor natural que en el Programa de Desarrollo Urbano para la Ciudad de Victoria de Durango 2006 – 2020 se contempla como para comercio, servicio recreativo, turístico y campestre, por lo que se observa compatibilidad urbanística con el uso solicitado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables.

TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras.

CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial.

QUINTO.- El predio sobre el cual se solicita el cambio de uso de suelo, colinda con los fraccionamientos Villas del Sol y San Jorge, cuya densidad habitacional contemplada en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad Victoria de Durango 2006 – 2020 es de vivienda tipo H4 y H5; sin embargo, la industria que se pretende instalar no emite contaminantes de aire, agua, suelo y ruido, y si generará dos mil empleos una vez funcionando, más los que se lleve el proceso de construcción.

SEXTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en su artículo 97 Bis, enuncia las atribuciones que corresponden a la Comisión de Desarrollo Urbano, de las cuales destaca la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, misma que constituye la base del análisis del expediente, donde esta Comisión constató que integra los elementos necesarios, además de cumplir los requisitos de Ley, para que se le otorgue el cambio solicitado.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 486

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a Finsa Ingeniería y Construcción, S.A. DE C.V., para el cambio de uso de

suelo del predio ubicado en calle Mártires de Sonora s/n entre Osmio y Jade, Col. 20 de noviembre, para construcción de nave industrial para elaboración de componentes eléctricos (Industria ligera no contaminante), condicionado a respetar la vialidad Mártires de Sonora de 30 metros de sección, las calles Osmio, Jade y San Juan de Letrán, con su sección de alineamiento.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará al presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 419, al C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango- Torreón Kilómetro 8.5 Área Sub-urbana, en la Ciudad Industrial, Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 419.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 13 de Enero de 2011, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 419, ubicada en Avenida Estaño núm. 203, Fraccionamiento Fidel Velázquez II, con giro de Restaurante con venta de cerveza y billar, para quedar ubicada en Calle Negrete núm. 311 al Oriente en la Zona Centro, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos

y licores, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como Centro Histórico Comercial Turístico y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 60.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado Restaurante denominado "Aux Delices". La construcción del local es en dos plantas, la planta baja consta de área de Restaurante, cocina y área de caja; en la planta alta se localiza otra área del Restaurante con terraza y los sanitarios para clientes, por separado para damas y caballeros. Todo el establecimiento con mobiliario y acondicionado para su buen funcionamiento, con capacidad para 50 personas, aproximadamente. Asimismo, el local cuenta con luz eléctrica, agua y presenta buenas condiciones de higiene, además tiene instalados 2 extintores en diferentes ubicaciones y cuenta con sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del Restaurante es de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y se generarán 5 empleos directos beneficiando a igual número de familias duranguenses.

CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y giro de la licencia 419, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para su consumo en el área de restaurante." El horario de funcionamiento, será diariamente de 08:00 a 24:00 horas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 487

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 419, ubicada en Avenida Estaño núm. 203, Fraccionamiento Fidel Velázquez II, con giro de Restaurante con venta de cerveza y billar, para quedar ubicada en Calle Negrete núm. 311 al Oriente en la Zona Centro, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 419, para quedar en Calle Negrete núm. 311 al Oriente en la Zona Centro, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio y giro que se autoriza y que se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 733, al C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango- Torreón Kilómetro 8.5 Área Sub-urbana, en la Ciudad Industrial, Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 733.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 8 de Febrero de 2011, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 733, ubicada en Calle Hidalgo núm. 311 Sur, Zona Centro, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar ubicada en Calle Hidalgo núm. 411 Sur, Zona Centro de esta Ciudad, la cual fue recibida el día 8 de Febrero del presente año y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, está situado en una zona clasificada como Centro Histórico Comercial Turístico y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 445.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado Restaurante denominado "Esquilon", el cual consta de diferentes áreas y salones de Restaurante en dos plantas y áreas a desnivel, área de bar, cocina, cava, área de fumadores, bodega, sanitarios para damas y caballeros y sanitarios para empleados. Todo el establecimiento con mobiliario y acondicionado para su buen funcionamiento, con capacidad para 150 personas, aproximadamente. Asimismo, el local cuenta con luz eléctrica, agua y presenta buenas condiciones de higiene, además tiene instalados 7 extintores en diferentes ubicaciones y cuenta con sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia. Cuenta además con estacionamiento propio. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del Restaurante es de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y se generarán 36 empleos directos beneficiando a igual número de familias duranguenses.

CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 733, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser

sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para su consumo en el área de restaurante." El horario de funcionamiento, será diariamente de 08:00 a 24:00 horas.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 488

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 733, ubicada en Calle Hidalgo núm. 311 Sur, Zona Centro, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar ubicada en Calle Hidalgo núm. 411 Sur, en la Zona Centro de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 733, para quedar en Calle Hidalgo núm. 411 al Sur en la Zona Centro de esta Ciudad.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 637, a la C. Ma. del Refugio Galindo Simental.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ma. del Refugio Galindo Simental, con domicilio para recibir notificaciones en Boulevard Durango núm. 1205, Barrio de Tierra Blanca, en esta Ciudad, referente a la autorización del cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 637.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 10 de Febrero de 2011, la C. Ma. del Refugio Galindo Simental, pide se le autorice el cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 637, ubicada en Calle Constitución núm. 106 Norte, en la Zona Centro, con giro de Centro Nocturno, para quedar como Restaurante con servicio turístico, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, está situado en una zona clasificada como Centro Histórico Comercial Turístico y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 200.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se va a ubicar un Restaurante turístico con capacidad para 70 personas, aproximadamente, según proyecto presentado a esta Comisión. La inversión que se va a realizar en la remodelación y el acondicionamiento del Restaurante es de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y se generarán 15 empleos directos beneficiando a igual número de familias duranguenses.

CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con

contenido alcohólico, esta Comisión estima procedente autorizar el cambio de giro de la licencia 637, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "RESTAURANTE CON SERVICIO TURISTICO: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para su consumo en el área de restaurante." El horario de funcionamiento, será diariamente de 08:00 a 03:00 horas del día siguiente.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 489

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 637, ubicada en Calle Constitución núm. 106 Norte, en la Zona Centro, con giro de Centro Nocturno, para quedar como Restaurante con Servicio Turístico.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 637, con giro de Restaurante con servicio Turístico.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de giro que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia 891, para la venta de bebidas con contenido alcohólico al C. Lic. Juan Manuel Hernández Hernández, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. Juan Manuel Hernández Hernández, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número, en la Ciudad Industrial, Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 891.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 9 de Febrero de 2011, el Lic. Juan Manuel Hernández Hernández, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 891, ubicada en Carretera Matamoros-Mazatlán Km. 42 + 100 Domicilio Conocido, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en Boulevard Francisco Villa núm. 1800 Kilómetro 2.8 en la Ciudad Industrial, con el giro de Centro Nocturno, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, está situado en una zona clasificada como Vivienda Unifamiliar tipo popular progresiva y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 1,440.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se ubicara el Centro Nocturno denominado "El Greco", con capacidad para 150 personas. El establecimiento está acondicionado con mobiliario para su funcionamiento. Asimismo, el local cuenta con estacionamiento privado para 50 vehículos y estacionamiento afuera para 10 vehículos más. Asimismo cuenta con luz eléctrica, agua y presenta buenas condiciones de higiene, además tiene instalados 3 extintores

en diferentes ubicaciones y sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del local ha sido viable y se generarán, de inicio, 25 empleos directos beneficiando a igual número de familias duranguenses.

CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo dispuesto en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y giro de la licencia 891, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "CENTRO NOCTURNO: Establecimiento con pista para bailar o para presentar espectáculos artísticos donde se expenden bebidas alcohólicas en envase abierto y al coqueo para su consumo en su interior, pudiendo estar ubicado en zona urbana o turística." El horario de funcionamiento, será diariamente de 10:00 a 03:00 horas del día siguiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 490

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia 891, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ubicada en Carretera Matamoros-Mazatlán Km. 42 + 100 Domicilio Conocido, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en Boulevard Francisco Villa núm. 1800 Kilómetro 2.8 en la Ciudad Industrial, con el giro de Centro Nocturno.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia 891, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para quedar en Boulevard Francisco Villa núm. 1800 Kilómetro 2.8 en la Ciudad Industrial, con el giro de Centro Nocturno.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio y giro que se autoriza y que se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de comida, en un puesto semifijo a la C. Rosa María Esquivel.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa María Esquivel, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Acacias n° 108, colonia El Ciprés, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Rosa María Esquivel, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que la C. Rosa María Esquivel, solicita autorización para realizar la venta de comida, en un puesto semifijo de 1.70x2.20 mts., a ubicarse en el Blvd. de las Rosas, entre Doroteo Arango y Lucha Popular, colonia José Revueltas, en horario de 07:00 a 12:00 horas, diariamente

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad

Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo, toda vez que la realización de la actividad, sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por ser vialidades principales que presenta demasiado movimiento de vehículos.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 491

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa María Esquivel, realizar la venta de comida, en un puesto semifijo de 1.70x2.20 mts., a ubicarse en el Blvd. de las Rosas, entre Doroteo Arango y Lucha Popular, colonia José Revueltas, en horario de 07:00 a 12:00 horas, diariamente

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de jugos naturales y fruta en una mesa en la vía pública a la C. Erika Vanessa Gallegos Ontiveros.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Erika Vanessa Gallegos Ontiveros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Perú n° 1500, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Erika Vanessa Gallegos Ontiveros, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que la C. Erika Vanessa Gallegos Ontiveros, solicita autorización para realizar la venta de jugos naturales y fruta en una mesa de 1x1 mts., a ubicarse en Av. Ferrocarril y Blvd. de las Rosas, fraccionamiento Jardines de Durango (frente al pasa camino), en horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado.

TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: establece: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en plazas, monumentos, jardines y parques público, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominado centro histórico". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de representantes de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de jugos y fruta, toda vez que la interesada pretendía instalarse en un área verde (jardín), lo que contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 492

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Erika Vanessa Gallegos Ontiveros, realizar la venta de jugos naturales y fruta en una mesa de 1x1 mts., que pretendía ubicar en Av. Ferrocarril y Blvd. de las Rosas, fraccionamiento Jardines de Durango (frente al pasa camino), de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo al C. Wilber Roberto Valenzuela Soto.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Wilber Roberto Valenzuela Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Milán n° 603, fraccionamiento Roma, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Wilber Roberto Valenzuela Soto, solicita autorización para realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 1.70x2.20 mts., a ubicarse en calle México, entre calle Brillante y calle Jade, fraccionamiento Joyas del Valle, en horario de 09:00 a 15:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso, se acuerda no otorgar el permiso para realizar la venta de mariscos, toda vez que el interesado pretende instalarse en una vialidad que presente constante movimiento de vehículos y transeúntes; por lo tanto el realizar la actividad económica sería motivo de obstrucción en el área, contraviniendo lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 493

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Wilber Roberto Valenzuela Soto, realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 1.70x2.20 mts., el cual pretendía ubicar en calle México, entre calle Brillante y calle Jade, fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de asada, barbacoa, tripitas y birria en un puesto móvil al C. Noel Galindo Rodríguez.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Noel Galindo Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hilario Moreno N° 116, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Noel Galindo Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de tacos de asada, barbacoa, tripitas y birria en un puesto móvil, a ubicarlo en Av. General Tornel, entre calle Molino del Rey y Churubusco, colonia Juan de la Barrera, en horario de 08:00 a 23:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso, se acuerda no otorgar el permiso para realizar la venta de tacos, toda vez que el interesado pretende instalarse en una vialidad principal que presente constante movimiento de vehículos y transeúntes; por lo tanto el realizar la actividad económica sería motivo de obstrucción en el área, contraviniendo lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 494

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Noel Galindo Rodríguez, para realizar la venta de tacos de asada, barbacoa, tripietas y birra en un puesto móvil, que pretendía ubicar en Av. General Tornel, entre calle Molino del Rey y Churubusco, colonia Juan de la Barrera, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para un local de video juegos y café Internet a la C. Yolanda Galván.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Yolanda Galván, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guadalupe n° 606, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local para video juegos y café Internet.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Compete a esta Comisión de las Actividades Económicas conocer del presente asunto y poner a la consideración del pleno del Ayuntamiento, el Dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 26, fracción IV, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y demás relativos al Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que la solicitud de referencia, presentada por la C. Yolanda Galván, es para la autorización y expedición de

licencia de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica consistente en renta de máquinas de video juegos y café Internet a operar en calle Providencia n° 417-2, colonia Santa María, de esta ciudad.

TERCERO: Analizado el presente caso, en base al estudio realizado por el personal de apoyo de la Comisión al lugar señalado para realizar la actividad, se pudo observar que el lugar donde se pretenden instalar las máquinas de video juegos y de café Internet, cumple con los requisitos necesarios establecidos en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango.

CUARTO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos.

QUINTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo; en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el artículo 75, fracción I, del citado Reglamento.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 495

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Yolanda Galván, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, a operar en calle Providencia n° 417-2, colonia Santa María, de esta ciudad, mismo que contará con 3 (tres) computadoras y 6 (seis) máquinas de video juegos, el horario para el video juegos será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que revoca licencia con giro de video juegos que aparece a nombre de la C. Minerva Morales Flores.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Minerva Morales Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Crisantemo N° 511, colonia Ampliación PRI, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva de la licencia con giro de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Minerva Morales Flores, solicita la baja definitiva de la licencia con giro de video juegos, con ubicación en calle Crisantemo N° 511, colonia Ampliación PRI, de esta ciudad.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia con giro de salón de video juegos, petición realizada por la interesada y recibida en esta Comisión el día 14 de febrero del presente año, lo anterior por así convenir a sus intereses. Por lo anteriormente expuesto dicha petición no contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 496

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: SE REVOCA la licencia con giro de video juegos que aparece a nombre de la C. Minerva Morales Flores, con ubicación en calle Crisantemo n° 511, colonia Ampliación PRI, de esta ciudad, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de burritos en una hielera a la C. Rosa María Arana De la Torre.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa María Arana De la Torre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Villa Salamanca n° 124, fraccionamiento Villas del Carmen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Rosa María Arana De la Torre, solicita permiso anual para realizar la venta de burritos en una hielera, a ubicarse en calle Fanny Anitua (afuera de la Facultad de Derecho), en horario de 08:00 a 10:00 horas, de lunes a jueves.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de burritos en una hielera, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 497

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Rosa María Arana De la Torre, permiso anual para realizar la venta de burritos en una hielera, a ubicarse en calle Fanny Anitua (afuera de la Facultad de Derecho), en horario de 08:00 a 10:00 horas, de lunes a jueves.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier

clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”.

Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”.

CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la urbanización y construcción del Fraccionamiento “Lo Mejor de Nuevo Durango”, al Ing. Alberto Rodríguez Silva, representante legal de de RODCAN Construcciones, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 777/11, que contiene la solicitud que presenta el Ing. Alberto Rodríguez Silva, representante legal de de RODCAN Construcciones, S.A. de C.V., para que se le autorice la urbanización y construcción del Fraccionamiento “Lo Mejor de Nuevo Durango”, por lo que con fundamento en

los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio No. 114/11, de fecha 17 de febrero de 2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, informa al Secretario Municipal y del Ayuntamiento de la solicitud que nos ocupa, afirmando en su comunicado que el expediente respectivo ha sido revisado por personal técnico de esa dependencia, y no se encuentra inconveniente alguno para proceder con la autorización del mismo.

SEGUNDO.- En sesión de la Comisión, celebrada el día 22 de febrero de 2011, los regidores que la integramos, conocimos del expediente citado en el proemio para la urbanización y construcción del Fraccionamiento “Lo Mejor de Nuevo Durango”, mismo que fue analizado y aprobado, por lo que elabora el presente dictamen y se presenta a la consideración del Pleno para su resolución.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El predio donde se pretende construir el fraccionamiento, está ubicado en Fracción segregada del Lote – 2 de Santa Teresa, de esta Ciudad, con una superficie total de 6,350.00 m2, y se localiza en la zona B, sector 4, contemplado por el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2006 – 2020, como uso de suelo para vivienda tipo H4 y tipo H5 tipo, de interés social para lotes de 6 x 15 mts., cuya aprobación la otorgó la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, bajo el número de oficio 783/10, de fecha 08 de septiembre de 2010.

SEGUNDO.- El expediente en mención, incluye los siguientes documentos:

- Dictamen de Nomenclatura bajo oficio num. SDUNOM 0014/2010, firmado por el Jefe de la Unidad de Nomenclatura y Numeración Oficial, de fecha 22 de noviembre de 2010.
- Plano de Alumbrado Público, de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Planos de Red de Agua Potable y de alcantarillado, de fecha 25 de octubre de 2010 y oficio de autorización DG/ST/245/10.
- Factibilidad de servicios emitida por Aguas del Municipio de Durango, mediante Oficio No. DG/ST/245/10 de fecha 25 de septiembre de 2010.
- Plano de vialidad aprobado mediante oficio de número DMSP/DIV/715/2010, de fecha 04 de enero de 2011.

TERCERO.- El solicitante acompaña el plano de lotificación, del cual se desprende claramente que cumple con las disposiciones legales aplicables en cuanto a la distribución y medidas de lotes, áreas de donación, medidas de vialidades, y demás aplicables.

Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 498

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al Ing. Alberto Rodríguez Silva, representante legal de RODCAN Construcciones, S.A. de C.V., para que se le autorice la urbanización y construcción del Fraccionamiento "Lo Mejor de Nuevo Durango", con la siguiente dosificación de áreas y lotificación (en metros cuadrados):

DOSIFICACIÓN DE ÁREAS

ÁREA	SUPERFICIE
Vendible	3,555.90
Verde y/o donación	578.67
Vialidad	2,236.01
TOTAL	6,370.47

LOTIFICACIÓN

Manzana	Lotes 7.50 x 5.00	Lotes 6.62 x 15.00	Lotes 6.62 x 16.00	Lotes Irregulares	Total de Lotes	Superficie
1	3			1	4	483.59
2		10			10	993.00
3			5		5	529.97
4	11			2	13	1,549.34
TOTAL	14	10	5	3	32	3,555.90

SEGUNDO.- Esta autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven de la presente, según se establezca en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, y en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, debiéndose realizar el trámite de urbanización y construcción, en la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará los efectos del presente resolutivo.

CUARTO.- El incumplimiento a lo establecido en el artículo 245 de la Ley General de Desarrollo Urbano, respecto de la Fianza expedida por Institución autorizada, con valor del 50% del presupuesto total de las obras de urbanización; o bien, el Depósito en efectivo por el 30% del presupuesto total de las obras de urbanización, dejará sin efecto el presente resolutivo.

QUINTO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la colocación de 2 "publi-vallas" adicionales a las ya autorizadas, en la calle Enrique Carrola Antuna, esquina con Norman Fuentes al C. M.M. Arturo García Barrón, Director General de la Empresa Marketing Emotion.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 609/11, que contiene solicitud del C. M.M. Arturo García Barrón, Director General de la Empresa Marketing Emotion, para la colocación de "publi-vallas", por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 97 Bis del mismo ordenamiento, ponemos a su consideración, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos.

ANTECEDENTES

En reunión de la Comisión celebrada el 22 de febrero de 2011, se conoció del expediente citado en el proemio que contiene solicitud para la colocación de "publi-vallas", la cual fue analizada otorgándose aprobación a la misma e instruyéndose la elaboración del presente dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana.

SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que al ser vinculado con el considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo.

TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población.

CUARTO.- En su artículo 20, fracción I, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios en cuanto a su colocación, donde se encuentran los adosados, que son aquellos que se fijan o adhieren a las fachadas o muros de los edificios o vehículos.

QUINTO.- La solicitud que se dictamina, contiene permiso de instalación de dos mamparas, de manera adicional a las que ya se habían autorizado, sustentándola en el hecho de

que la barda donde serán colocadas, misma que se ubica sobre calle Enrique Carrola Antuna, esq. con calle Norman Fuentes, tiene una longitud de 16 m., permitiendo colocar fácilmente dos "publi-vallas", toda vez que las medidas de estas son de 3.80 m. por 2.50 m.

SEXTO.- Al ser este un esquema novedoso de publicidad, mismo que además de cumplir su objetivo comercial contribuye a mejorar la imagen urbana y a disminuir la contaminación visual, resulta conveniente que la barda ofrezca una vista uniforme, para garantizar su estado en cuanto a que esté libre de rótulos y borrones.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 499

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. M.M. Arturo García Barrón, Director General de la Empresa Marketing Emotion, la colocación de 2 "publi-vallas" adicionales a las ya autorizadas, en la calle Enrique Carrola Antuna, esquina con Norman Fuentes, con las siguientes medidas: 3.80 de largo x 2.40 de alto y elaboradas en "ptr" de 1.5 pulgadas, cuya cubierta será de lámina galvanizada calibre 18.

SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones:

- I. Se deberá solicitar el Dictamen de la Dirección Municipal de Protección Civil, para garantizar la correcta instalación de las mismas.
- II. La proyección vertical del saliente máximo de las publi-vallas, no deberá rebasar el alineamiento del muro, más allá del ancho del material con el que estarán construidas, ptr, que es de 1.5 pulgadas mas el ancho de la lámina galvanizada.
- III. El presente permiso tiene vigencia a partir de la fecha en que se cubran los derechos correspondientes y hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiéndose colocar las publi-vallas, a partir del momento en que se cubran dichos derechos y los requisitos establecidos en este punto. Una vez concluido dicho término, se deberá solicitar por esta misma vía, el refrendo de este permiso.
- IV. La Autoridad Municipal se reserva el derecho de revocar en cualquier tiempo el presente permiso, cuando a su juicio, existan causas que así lo justifiquen.
- V. Las publi-vallas deberán contar con un diseño atractivo que contribuya a embellecer la imagen urbana, y cuando no contengan anuncios publicitarios, la empresa deberá colocar anuncios o materiales para evitar que dichas publi-vallas sean mal utilizadas o resulten nocivas a la vista.
- VI. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011.

TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios para la promoción de un evento musical que se llevará a cabo el 13 de marzo del presente año a la C. Emma Elvira Martínez Astorga, Gerente General de Eventos Grupo Garza Limón.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 776/11, que contiene solicitud de la C. Emma Elvira Martínez Astorga, Gerente General de Eventos Garza Limón, para la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios en principales cruceros de la Ciudad, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 97 Bis, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos.

ANTECEDENTES

En reunión de la Comisión celebrada el 22 de febrero de 2011, se conoció del expediente citado en el proemio, que contiene solicitud para la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios en principales cruceros de la Ciudad, para un evento que se habrá de llevar a cabo el día 13 de marzo, la cual fue analizada otorgándose aprobación a la misma y elaborándose el presente dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana.

SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango.

TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el

territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población.

CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, y en el inciso m), a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 500

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Emma Elvira Martínez Astorga, Gerente General de Eventos Grupo Garza Limón, la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios, relacionados con la promoción de un evento musical que se llevará a cabo el 13 de marzo del presente año, a partir del 28 de febrero, para retirarlos a más tardar el día 14 de marzo del mismo año.

SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones:

- I. Los pendones y mamparas podrán ser colocados en los principales cruces de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Para el caso de las mamparas, se deberá evitar su colocación en los lugares donde se encuentre colocada una mampara similar de otro evento aprobado por este Ayuntamiento.
- II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta.
- III. En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores;
- IV. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros.

- V. Los pendones y mamparas podrán permanecer a partir del día 28 de febrero de 2011, hasta el 14 de marzo, y deberán ser retirados por la solicitante.
- VI. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos.
- VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011.

TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión de Lote 1 del Fraccionamiento de la Ex - Hacienda La Tinaja y Los Lugos a Servicios Integrados del Guadiana, S.R.L. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 780/11, que contiene la solicitud que presenta el C. Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para la subdivisión de lote de Servicios Integrados del Guadiana, S.R.L. de C.V., ubicado en Lote 1 del Fraccionamiento de la Ex - Hacienda La Tinaja y Los Lugos, por lo que con fundamento en los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión de la Comisión, de fecha 22 de febrero de 2011, se dio conocimiento a sus integrantes del oficio enviado por el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con expediente de subdivisión del lote citado en el proemio, mismo que se analizó y aprobó, procediéndose a la elaboración del presente Dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos.

SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios.

TERCERO.- En el artículo 136 de la multicitada Ley, se establecen los criterios a que debe sujetarse la autorización de subdivisiones, mismos que según constatamos los que integramos esta Comisión al revisar el expediente respectivo, han sido cubiertos por el solicitante, y validados además, por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. Una vez que efectivamente se han cumplido los requisitos para el trámite, solo prosigue a la aprobación, la obligación para el solicitante de apegarse en lo sucesivo, a la normatividad vigente que le resulte aplicable.

CUARTO.- En el artículo 77 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se establece de manera clara que para cualquier tipo de fraccionamiento habitacional y la subdivisión de terrenos, se requiere obtener autorización expedida por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, que en este caso, se otorga mediante oficio No. DDU/0375/2011, de fecha 21 de febrero de 2011, documento que contiene la correspondiente opinión y dictamen técnico en donde se manifiesta no encontrar inconveniente alguno para la subdivisión del predio objeto del presente Dictamen, condicionando tal consentimiento al respeto de usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio.

Por lo anterior, presentamos a su consideración, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 501

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2010-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 192 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a Servicios Integrados del Guadiana, S.R.L. de C.V., la subdivisión de 3,615.83 m2 de 32,700.05 m2 del Lote 1 del Fraccionamiento de la Ex - Hacienda La Tinaja y Los Lugos, condicionado a respetar usos y servidumbres; entradas y salidas; caminos; calles y callejones que existan en el predio, así como el alineamiento ya definido de la carretera Durango – Parral.

SEGUNDO.- El incumplimiento de las obligaciones técnicas o económicas contenidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente Resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos, a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero de 2011 (dos mil once). C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- PROF. JULIAN SALVADOR REYES, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



GOBIERNO MUNICIPAL
2010-2013

Presidente Municipal
C.P. Adán Soria Ramírez

Síndico

Juan Gamboa García

Primer Regidor

Sonia Catalina Mercado Gallegos

Segundo Regidor

Eduardo Solís Nogueira

Tercer Regidor

Rosa María Triana Martínez

Cuarto Regidor

Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

Quinto Regidor

Carmen María De La Parra Maldonado

Sexto Regidor

Alejandro Bardán Ruelas

Séptimo Regidor

Julio Enrique Cabrera Magallanes

Octavo Regidor

Ezequiel Valdez Payán

Noveno Regidor

Marco Aurelio Rosales Saracco

Décimo Regidor

Gabriel Montes Escalier

Décimo Primer Regidor

Gabriel Mendoza Ávila

Décimo Segundo Regidor

Silvia Patricia Jiménez Delgado

Décimo Tercer Regidor

Alejandro Arellano Hernández

Décimo Cuarto Regidor

José Antonio Posada Sánchez

Décimo Quinto Regidor

Sergio Silva Labrador

Décimo Sexto Regidor

Mario Miguel Ángel Rosales Melchor

Décimo Séptimo Regidor

María Trinidad Cardiel Sánchez

Secretario Municipal y del Ayuntamiento

Profr. Julián Salvador Reyes

La Gaceta Municipal es una publicación oficial del Gobierno del Municipio de Durango, conforme lo dispone, el Artículo 198 del Bando de Policía y Gobierno, y el Reglamento que la rige, Está disponible en el Archivo General e Histórico Municipal y se puede consultar en la Página WEB del Gobierno Municipal (www.municipiodurango.gob.mx).

Director responsable:

Profr. Julián Salvador Reyes,

Secretario Municipal y del Ayuntamiento

C. Juárez No. 302 Nte. Zona Centro,

Durango, Dgo.

Impreso en Artes Gráficas La Impresora,

Canelas No. 610, Durango, Dgo.

